COLOMBIA
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

CEJA

Manual de Paleografía

María Mercedes Ladrón de Guevara León

María Mercedes Ladrón de Guevara León

Es licenciada en historia de la Pontificia Universidad Javeriana, con estudios de doctorado en historia del arte en la Universidad de Sevilla, España.

Se desempeñó durante cinco años como jefe de la Sección de Investigación y Referencia del Archivo General de la Nación. Actualmente se encarga de la investigación sobre el Patrimonio Cultural Colombiano en el área de los bienes muebles e inmuebles, dirigida por el Centro Nacional de Restauración, dependencia del Instituto Colombiano de Cultura, Colcultura.

En el momento imparte las cátedras de paleografía, archivos y acercameintos al patrimonio cultural colombiano en la Pontificia Universidad Javeriana. También ha impartido cátedra sobre estos temas en la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja, la Escuela de Restauración, Conservación y Museografía, Colcultura, y el Instituto Universitario de Cundinamarca.

Sus investigaciones las ha realizado en el Archivo General de la Nación, Colombia, y en el Archivo de Indias de Sevilla, España, con base en los cuales publicará próximamente el primer volumen deun catálogo especializado. Además ha escrito artículos en varias revistas del país.

Ladrón de Guevara León, María Mercedes
Manual de paleografía/María Mercedes Ladrón de Guevara León. --Santafé de Bogotá: Centro Editorial Javeriano CEJA, 1996.
137 p.

ISBN: 958-683-003-9

1. PALEOGRAFÍA-MANUALES 2. ESCRITURA 3. MANUSCRITOS 4. PALEOGRAFÍA ESPAÑOLA-MANUALES 5.HISTORIA-FUENTES 6. HISTORIA-INVESTIGACIONES 7. ESPAÑOL-HISTORIA 8 ESPAÑOL-TRANSCRIPCION-FUENTES 9. DIPLOMÁTICA

CDD: 417.7

Diseño de la carátula: Ingrid Alexandra Rueda Sabogal


COLOMBIA
ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACION


CEJA


Manual de
Paleografía



Pontificia Universidad Javeriana
CENTRO EDITORIAL JAVERIANO
CEJA

República de Colombia
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Establecimiento público adscrito al Ministerio del Interior

Archivo General de la Nación-Colombia
Cra 6 No. 6-91 Tel: 3373111 Fax: 3372019
Santafé de Bogotá
CEJA Centro Editorial Javeriano
Cra 7a No. 40-62 Of. 208
Santafé de Bogotá

Primera Edición: 1996
ISBN N° 958-683-003-9
Número de ejemplares: 2000
Autoedición: Ingrid Alexandra Rueda Sabogal
Fotomecánica e Impresión: Javegraf

A mis padres, Alfonso y Lucy,
que creyeron y confiaron en mi

AGRADECIMIENTOS

Imposible dejar de mencionar a quienes de alguna manera contribuyeron con sus sugerencias, apoyo y guía a la publicación de este Manual: Germán Mejía Pavony, quién siempre insistió en la realización de esta obra; Rafael Díaz Díaz, quien lo consideró un elemento de indispensable apoyo para el investigador de historia; Juan Cordi, por su permanente preocupación; Selma Marken, Ana Cristina Benavides y el equipo de Publicaciones de la Universidad Javeriana, quienes permanentemente manifestaron su interés y empeño en sacar la obra; el Archivo General de la Nación, que desde el primer momento mostró su decidido interés en participar en la elaboración de la misma y tantas otras personas que no me es posible enumerar aquí. Quiero hacer una mención especial de Jaime Ríos Valencia, quién siempre estuvo dándome ánimo y estímulo para llevar a cabo esta publicación, además de colaborar en la corrección y elaboración de los anexos del Manual.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

La paleografía es una auxiliar de la investigación que exige para su aprendizaje de una práctica continuada y sistemática y del manejo permanente de los documentos de la época, para así familiarizarse con las distintas formas gráficas y ortográficas con las cuales los escribanos dejaban plasmados los distintos hechos administrativos, jurídicos, policiales, eclesiásticos, monárquicos, bélicos, etc.

El *Manual de paleografía* nace de la necesidad sentida por el Departamento de Historia de la Pontificia Universidad Javeriana y el Archivo General de la Nación de contar con un manual teórico-práctico que enseñe, de una manera didáctica, el manejo de los diferentes documentos, sus tipos de letras y sus variadas abreviaturas.

Debido a que los documentos históricos que aparecen en el texto son una duplicación del original éstos reproducirán sus mismas características. Algunos problemas de legibilidad son debidos a la dificultad de reproducción del documento o a sus condiciones de presentación.

Capítulo I
LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y LAS FUENTES DOCUMENTALES

Para los historiadores, la investigación es el elemento principal de su quehacer, ya que siempre están en continua búsqueda de los aconteceres de un pasado que los lleve a dilucidar las causas y consecuencias de los diferentes hechos que hacen parte de la historia. El partir de las fuentes primarias que reposan en los archivos hace que sus investigaciones sean más fidedignas al tener como base la realidad de los hechos, y no obras basadas en especulaciones y opiniones subjetivas.

Cada vez es mayor la demanda de la investigación histórica por parte de otras disciplinas que se han dado cuenta de la necesidad de ésta para abordar sus trabajos especializados; tal es el caso de los arquitectos restauradores, quienes para hacer su labor, intervenir un bien inmueble que sea considerado patrimonio de la nación, y dentro del cual se encuentran los bienes muebles, objeto de estudio de los restauradores, necesitan del soporte histórico. Igual sucede con los médicos, los antropólogos, los arqueólogos, los abogados, los geólogos, y los militares, entre otros.

El Archivo General de la Nación, antes Archivo Nacional de Colombia, es el ente encargado de recopilar, conservar, proteger y dar a conocer el patrimonio documental, además de promover la investigación, divulgar y facilitar el acceso a la importante información conservada en sus distintos fondos documentales. Esta es la razón por la que, de la manera más completa, daremos a conocer su estructura interna, en sus aspectos documental y de consulta.

Aunque abordar la investigación histórica requiere de tiempo, paciencia y dedicación, se ha creado alrededor de ella una especie de misterio que la ha hecho ver como lo más complejo, inabordable y difícil de hacer. Ello se ha trasladado al sitio donde se lleva a cabo, pues se asume el archivo como un lugar tétrico, situado en un sótano, lleno de papeles metidos entre costales, rodeado de animales e impregnado de humedad.

Secciones del Archivo General de la Nación

Si bien es cierto que en muchos lugares los archivos son así, no hay una conciencia clara de que estos "papeles viejos", como los llaman, son los que cuentan la historia de cada institución, de sus procesos, sus cambios, sus aciertos y desaciertos y los que más adelante van a ser la fuente de investigación

para los interesados en dilucidar algún hecho. No obstante, éste no es el caso del Archivo General de la Nación, que está debidamente organizado y que presta el mejor de los servicios al investigador.

El Archivo General de la Nación está organizado en seis secciones documentales, clasificadas e indizadas por temas, a saber:

Sección colonia

Contiene la documentación oficial producida durante el periodo comprendido entre 1539 y 1810, aproximadamente; esto es, pasando por los años de la conquista, la real audiencia y el virreinato de la Nueva Granada, instituciones que produjeron la documentación. Esta sección consta de sesenta y dos fondos (2.675 legajos) ordenados alfabéticamente.

Sección república

La documentación de esta sección comprende, como su nombre lo indica, todo el material producido a partir del momento de la independencia, de 1810 hasta 1991, por los ministerios y todas las demás dependencias gubernamentales, eclesiásticas, militares, etc. Consta esta sección de setenta y dos fondos documentales, cerca de 18.803 volúmenes. Hay que anotar que en el fondo de Administración de Correos y Hacienda, presente en esta sección, hay un documento fechado en 1763.

Sección archivo anexo

Los documentos que componen esta sección pertenecen a la época colonial y a la republicana, guardando una relación con las dos secciones anteriores. Las fechas extremas de estos documentos van de 1541 a 1847.

Estos documentos fueron donados a la Nación en el siglo XIX por varios personajes de importancia nacional, como los señores, Coronel Anselmo Pineda, General Joaquín Acosta, Don Manuel Ancízar, Don José María Quijano Otero y otros. Son aproximadamente treinta y dos fondos que se encuentran empastados y corresponden al grupo 1.

El grupo 2 lo componen documentos sueltos, agrupados en paquetes, cuya información es complementaria de los grupos 1 y 3, y corresponde a los siglos XVIII y XIX.

El grupo 3 está compuesto por documentos correspondientes al periodo comprendido entre 1754 y 1853.

Sección colecciones

Son dos las colecciones que hacen parte de esta sección:

• *Colección Enrique Ortega Ricaurte.* Ésta comprende documentos de la época colonial y republicana, desde 1550 a 1899, representada en documentos sueltos y expedientes sobre diferentes asuntos. La colección procede en su mayoría de la donación hecha a la Nación, mencionada anteriormente en "Archivo Anexo". Estos expedientes fueron organizados bajo la dirección de Enrique Ortega Ricaurte, quien fuera por muchos años director del Archivo. La agrupación de estos documentos recibió en 1971 su nombre en honor a su iniciador y organizador. Los temas incluyen: abastos, administración del tesoro provincial, bienes desamortizados, expedición botánica, comisión corográfica, correspondencia militar, entre otros.

• *Colección Bernardo J. Caicedo.* Está formada por un conjunto de expedientes ordenados y documentos sueltos que pertenecieron y permanecieron con la familia Caicedo durante casi dos siglos, hasta 1970, cuando Bernardo J. Caicedo, historiador y académico, donó parte de ellos a la Nación. En 1975 el resto de la colección fue donada en iguales condiciones.

Los temas de esta colección son diecisiete: la Patria Boba y la guerra civil, encomiendas y tierras entre otros.

Sección notarías

Está compuesta por los protocolos de las notarías primera a sexta de Santafé de Bogotá, y los libros procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá y distritos anexos. Sus fechas extremas van de 1556 a 1963.

Sección mapas y planos

Esta sección está constituida por ocho mapotecas, con material cartográfico procedente en su mayoría de los distintos fondos del Archivo General como parte de expedientes completos. Otros se encuentran solos, sin documentos complementarios; y otros proceden de la Biblioteca Nacional y de donaciones de instituciones, empresas y personas particulares. Son aproximadamente cinco mil quinientas unidades entre mapas, planos y dibujos cuya antigüedad se remonta al siglo XVI. Su más reciente adquisición es de 1976.

Hay que anotar que la colección reúne materiales para el estudio de la arquitectura civil, religiosa y militar. Además los mapas de haciendas, comunidades y lugares geográficos constituyen, con las descripciones del procesamiento del aguardiente y los dibujos de almacenes de pólvora, armamento, ejidos, escudos y genealogías, ayudas centrales y necesarias para quienes desarrollan investigaciones en diferentes áreas.

La mapoteca posee la gran mayoría de los mapas de la Comisión Corográfica e importantes mapas de Europa, América, Asia, África y Oceanía, impresos en diversos tiempos y lugares.

AYUDAS AL INVESTIGADOR

El Archivo posee, como es lógico, una *guía general* de las diferentes secciones que contiene cada uno de los fondos, la cual puede ser consultada por el investigador.

Un *fondo* es un conjunto de expedientes que tratan sobre un solo tema, los cuales pueden estar presentados en uno o varios tomos o legajos. La investigación de estos *fondos* se hace a través de sus correspondientes índices y catálogos pertenecientes a las secciones del Archivo.

Estos índices-catálogos suministran varios datos: el fondo a que pertenece, el tomo a que corresponde dentro del fondo, los folios que abarca dentro del tomo, el año en el que fue expedido el documento, el lugar donde se expidió y por último un resumen del documento. Con todos estos datos se puede ir directamente a revisar el original, ahorrando así gran cantidad de tiempo, pues de no tenerse los índices se tendría que revisar tomo por tomo y folio por folio, cada fondo, como sucede en algunos casos, por ejemplo en la Sección de Notaría, que tiene índices de los primeros años de la Notaría Primera, pero los restantes carecen de éste; igual sucede con algunos de los fondos de la Sección República que están en proceso de catalogación.

Estos fondos, como ya se dijo, tratan sobre un tema específico, por ejemplo: Aguardientes, Aduanas, Caciques e Indios, Conventos, Fábrica de Iglesias, Juicios Criminales, Mejoras Materiales, Milicias y Marina, Visitas y Virreyes, entre otros.

Sin embargo, por haber sido empastados por los presos del panóptico durante el gobierno de Rafael Reyes (1904-1907), tenemos que en la mayoría de los fondos hay documentación que pertenece a otros temas; es el caso del Fondo Milicias y Marina, donde además de la documentación perteneciente a la navegación de diferentes embarcaciones, por ejemplo las milicias, sus cuarteles, su administración y su economía, se encuentra información adicional que nada tiene que ver con el tema, razón por la cual el investigador desprevenido no consultaría este fondo en busca de información sobre fabricación de iglesias y conventos, misiones, esclavitud, asuntos eclesiásticos, civiles y judiciales, ataques indígenas, temblores y terremotos, epidemias, y otros que enriquecerían las investigaciones notablemente. Debido a lo anterior, la labor del investigador debe ser compleja y de mucha intuición, pues no se puede conformar con revisar los fondos que están indizados bajo el tema de su interés, sino que tiene que tratar de revisar el mayor número de fondos, ya que por el origen de su recopilación, como se dijo anteriormente, en todos los fondos se encuentran de todos los temas en proporciones diferentes.

Igualmente, un documento puede dar información variada para diferentes estudios; así por ejemplo en uno de ellos se manifiesta la necesidad que tiene una población de construir su iglesia —con las especificaciones necesarias—, pero también se informa de la imposibilidad de hacerlo por estar la población atacada por la epidemia de viruela, lo que disminuyó la mano de obra indígena: "murieron cerca de quinientos". En este documento, además, se hace una breve descripción de la enfermedad.

Como este ejemplo hay muchos más; es por esto que no podemos creer que el documento que encontremos es sólo nuestro, pues puede servir a todos aquellos que puedan tomar de él alguna información. Cada documento puede ser tomado, trabajado y aplicado en diferentes aspectos. Esta es la razón por la cual es importante citar bien y completo el documento en estudio, así:

Archivo General de la Nación (A.G.N.), Sección: Colonia, Fondo: Milicias y Marina, Tomo: 12, Folios: 340r. a 355v.

Así se debe hacer con los demás fondos y con cada documento. Si es una escritura, un testamento u otros documentos notariales, se hará diferente:

Sección: Notarias, Fondo: Notaria Primera, Protocolo (año):1709, Escritura No.354.

Así se hará con cada notaria.

Si es un plano o mapa:

Sección: Mapas y planos, Mapoteca No. 4, Ref. No. 34-A.

Igual se citarán las otras mapotecas, con cada uno de sus planos.

Capítulo II
HISTORIA DE LA LENGUA

En un manual de paleografía, como en el presente, es importante remontarnos un poco a la historia de la lengua, en este caso el español, conocido en sus principios como *Castellano* por ser el idioma cuyo nacimiento ocurrió en Castilla, éste, con el transcurrir del tiempo y al recibir aportes de numerosas culturas, se ha denominado *español.*

Veremos entonces cómo la lengua española a través de los tiempos ha sufrido numerosos cambios, en los cuales fue enriquecida por el aporte recibido de varias culturas, entre las que se cuentan de manera importante las constituidas por invasores que permanecieron en el territorio peninsular por largos periodos, de los cuales el más importante es el pueblo árabe, cuya permanencia se prolongó por más de siete siglos, dejando durante este periodo una rica herencia al idioma de Castilla.

RECUENTO HISTÓRICO

Durante un largo periodo de su historia España fue colonia romana, desde el siglo III a.C. hasta el año 4 d.C., terminando en el reinado de Augusto. Roma impone su idioma, el latín, en todos sus dominios, provocando en España, que se encontraba dividida en culturas dispares con variedad de lenguas, una unificación territorial y lingüística. Del latín surgen numerosas lenguas denominadas romances (de Roma): Italiano, español, catalán, vascuense, francés, rumano, etc., con variados dialectos.

Durante la Edad Media, la Corona de Aragón entra en contacto con Grecia, provocando un intercambio que en lo cultural, humanístico y científico fue de gran beneficio para los íberos, ya que sin ser invadidos, recibieron enseñanzas de cómo contar, escribir y conservar para la posteridad su cultura y conocimiento. Dentro de estos aportes podemos citar, en el plano lingüístico, la terminología científica, en palabras como: *geología, geografía, fisiología, anatomía,* etc. y la terminología popular, en palabras como: *botica, golpe, púrpura, huérfano, ángel, arcángel,* entre otras. Cuando las legiones romanas llegaron a la península Ibérica, ésta constituía un conjunto de pueblos divididos, de culturas dispares. Roma, como ha dicho Menéndez Pelayo, les dio la unidad. La zona Vasca ofreció mucha resistencia a la dominación. En realidad Roma no mantuvo en ella un dominio estable, razón por la cual ésta conserva todavía su lenguaje vascuense, único de la península que no pertenece al románico.

HUELLAS DEL IBÉRICO

Se han producido en el español fenómenos de incorporación léxica, morfológica y fonética que sólo pueden explicarse por la influencia de los antiguos idiomas ibéricos; como:

Huellas léxicas. Se atribuye origen ibérico a palabras como: *páramo, vega, izquierdo, bahía, manteca.*

Huellas morfológicas. Se estiman característicos del ibérico los sufijos "-*rra*", "-*rro*" en vocablos como piz*arra*, ce*rro*, ba*rro*, güija*rro*, etc. También los sufijos "-*eco*", "-*ego*", "-*ico*", como muñ*eco*, pasi*ego*, acer*ico*, etc.

Huellas fonéticas. También se considera de origen ibérico, haciendo que el castellano, que más tarde se convertirá en español, se diferencie de los demás romances peninsulares en la sustitución de la "F" por la "H", primero aspirada y después muda. Por ejemplo: *f*ijo = *h*ijo, *f*erro = *h*ierro, *f*ame = *h*ambre

Así, España permanece unida a Roma durante ocho siglos.

Durante los siglos V y VI d.C., los pueblos del norte de Europa, como los germanos, ponen en peligro la integridad del imperio, situándose en España durante dos periodos, en los cuales ofrecen su aporte lingüístico al idioma de Castilla de la siguiente manera:

En el primer periodo, con variados términos populares como: arenque, bandera, arpa, burgo, yelmo, entre otros.

En el segundo periodo con términos bélicos, de organización militar, como: guerra, guardia, tregua, espuela, entre otros.

Nombres de personas: Alfonso, Gonzalo, Elvira, Guzmán, Ramiro, entre otros.

Nombres geográficos: Cataluña, La Goda, Godos, entre otros.

En el 711 d.C. —300 años después de la invasión germana— España es invadida por musulmanes, entrando a formar parte del mundo islámico hasta 1492, con una unidad religiosa y lingüística. España recibió numerosos aportes del árabe, aportes que enriquecieron la lengua, que llegan hasta nuestros días, y que se produjeron gracias a que el árabe es una lengua de gramática simple, lo cual hizo que su incorporación al castellano se produjera fácilmente. Algunas de estas palabras dan cuenta de formas de organización y de trabajo.

En lo *militar*: Alférez, almena, alcaide, alcázar, adarga, adalid, alfange, alféizar, entre otros.

En *oficios*: Albañil, alfarero, alarife, entre otros.

En *agricultura*: Acequia, alcantarilla, albaricoque, algarrobo, etc.

El español también recibió definitivos aportes morfológicos, fonéticos y sintácticos, de los cuales los más importantes son:

En lo *morfológico*: el prefijo "*-al*", ejemplos; *al*mohada, *al*hambra, *al*baricoque, *al*mena, entre otros.

En lo *fonético*: el sonido de la j, característico del español. Por ejemplo la "*j*" de *j*ibia, animal marino, se convierte en *s* inicial: *s*epia.

En lo *sintáctico*: el enlace en el cual se utiliza la conjunción *ET*, que equivale a *Y*.

En los siglos IX a XII, esto es, durante los primeros siglos de la reconquista española, hay en la lengua una notable vacilación en sus formas, que terminará más adelante, con la influencia ejercida por Castilla, creadora de un idioma original y nuevo.

Durante los siglos XII, XIII y XIV, la lengua va sufriendo modificaciones de todo orden: sintáctico, morfológico y fonético, apareciendo, hacia finales del siglo XIV, los estilos personales cuyo principal ejemplo es el *Libro del buen amor*, del Arcipreste de Hita.

El siglo XV se ve marcado por la influencia del Renacimiento, que se refleja en la lengua, recuperando ésta la pureza clásica del latín, después de despreciar el latín medieval. De esta manera con el Renacimiento se termina la unidad lingüístico cultural de la Edad Media.

La unión de Castilla —de Isabel— con Aragón —de Fernando— tuvo los caracteres de una unión personal. Inicialmente las instituciones políticas de los dos reinos continuaron funcionando autónomamente; las lenguas no fueron sometidas a ninguna fusión; sin embargo, el castellano, que no necesitó de ninguna unión política para invadir territorios, se afirmó cada día como lengua predominante. Teniendo en cuenta que las diferencias con el aragonés eran sólo variantes dialectales, una de estas variantes, muy arraigada hasta este momento, era la persistencia de la "*f*" inicial en aragonés que, como sabemos, desapareció en castellano.

Cuando se celebró este matrimonio, los poetas aragoneses lo simbolizaron con la planta *hinojo*, cuya primera letra en aragonés era la "*f*": "*f*inojo", inicial de Fernando; mientras que en Castilla empezaba por "*I*": "*I*nojo", inicial de Isabel.

Por este motivo, caprichosamente, Fernando suprimió de su habla y de su escritura la *f* y no adoptó la *h*, volviéndose esto una moda seguida por los escribanos. Así se escribía: *acer, aria, abía, inojo*, etc.

También hay una pérdida de la *g* y *j* iniciales, a partir del latín: *g*ermanum, *g*ermano = *h*ermano; *j*anuarius, *j*aneiro = *h*enero; etc.; *y* la supresión de los diptongos del romance primitivo transmitidos al leonés (de León), "*ai* = *ei*", "*au* = *ou*", creando formas precisas "*au* = *o*", "*ai* = *e*". Ejemplos: t*au*ro, t*ou*ro = toro; carr*ai*ra - carr*ei*ra = carrera.

EXPANSIÓN DE LA LENGUA

Con el descubrimiento de América y la expansión del imperio español la lengua empieza a extenderse por los nuevos dominios, recibiendo también nuevos aportes como los *italianismos*, dados por el influjo del renacimiento y los constantes viajes a Italia. Con ejemplos como: *soneto, concierto, charla,* entre otros y los *americanismos*, dados por las lenguas indígenas de los territorios descubiertos: Aimará de Bolivia, Quechua del Perú, Araucano de Chile, que aportaron palabras como: *cacao, jícara, chocolate, cacique, huracán, loro, pampa, tabaco,* entre otros.

Con Carlos V de origen flamenco y cuya lengua nativa era el alemán, se convierte el español en la lengua de las cancillerías y de la diplomática en Europa y la oficial en América, desde México hasta la Patagonia. El español pasa a ser la lengua de moda en las cortes europeas y en ciertos medios sociales de los países vecinos, llegando Carlos V a exigirlo a los príncipes alemanes que hablaban alemán como él. Incluso el mismo Papa se dirigía a él en español. En cierta ocasión, cuando el obispo de Macon, francés, osó interrumpirle diciendo que no le entendía, Carlos V le respondió: "Señor Obispo, entiéndame si quiere, y no espere de mí otras palabras que de mi lengua española, la cual es tan noble que merece ser sabida y entendida por toda la gente cristiana". Las imprentas italianas, alemanas, inglesas y francesas empezaron a publicar libros en español, provocando un considerable intercambio de vocablos. Así tenemos que en el siglo XVI el español se moderniza y enriquece, y hay una unificación fonética: *s* sorda y *ss* sonora = se unifican en una "*s*"; *x* y *j* se resuelven a favor de la "*j*"; "f" inicial pasa a "*h*" muda *y* "*z*" pasa a "*c*"

Desde finales del siglo XVI empieza en España el Siglo de Oro de la literatura, con grandes escritores que contribuyen al progresivo enriquecimiento de la lengua al introducir nuevas palabras, inventándolas o tomándolas de otros idiomas para expresar nuevos sentimientos y emociones. El Siglo de Oro llega a su plenitud en el siglo XVII, fecha que marca la madurez de la lengua y su expansión.

A finales de este siglo se crea un lenguaje barroco, el cual da nacimiento a dos escuelas:

El *culteranismo*, que se caracteriza por la falta de sencillez y naturalidad en el estilo y la afición por los giros rebuscados, haciendo que el idioma no se entienda fácilmente. El *conceptismo*, estilo ingenioso, difícil y extraño, lleno de conceptos, que trataba de expresar el máximo de ideas con el mínimo de palabras. Estos dos estilos fueron los factores más importantes de la decadencia del idioma castellano.

A finales del siglo XVIII hay un retorno a la sencillez en la expresión y al equilibrio vivido por la lengua durante el Siglo de Oro, apareciendo el *neoclasicismo*, que es el retorno a las normas clásicas y el triunfo de la razón en la literatura.

Al iniciarse el siglo XVIII empieza en España el reinado de Felipe V y con él el de la casa de Borbón, que trae de Francia los gustos y las modas neoclásicas y,

desde luego, estilos y vocablos franceses —toaleta, bufete, corsé, equipaje — entre otros—, que empiezan a ser usados por los escritores españoles. Sin embargo, muchos literatos no se dejan llevar por la moda y procuran mantener el castellano en toda su pureza: los puristas. Galicistas y puristas se combatieron fuertemente en libros y folletos.

En el siglo XVIII, año 1714, es creada por Felipe V la Real Academia Española de la Lengua, la cual inicia al poco tiempo de fundada la publicación de un diccionario y de la gramática española. La Real Academia unifica las reglas ortográficas de acuerdo con normas que a veces evolucionan, pero que le dan una fijeza que antes no tenían.

El siglo XIX viene marcado por el triunfo del Romanticismo —triunfo de la pasión— contrario al neoclasicismo —triunfo de la razón—. El Romanticismo se interesa por lo popular, así, los escritores se dedican en sus obras a reflejar las costumbres y manera de hablar de la gente del pueblo. El estilo de la poesía romántica es apasionado y vehemente; el poeta quiere conmover con escenas terroríficas o sentimentales, adjetivizando mucho. Todo esto sucede durante la primera mitad de este siglo.

En la segunda mitad del siglo, el lenguaje se hace menos retórico y vanidoso, poniéndose de moda un nuevo estilo: *el naturalista*, que intenta reflejar minuciosamente la realidad y necesita de expresiones precisas y exactas.

Más adelante los *modernistas* incorporan palabras de distintos idiomas o *neologismos*.

Durante el siglo XX continúa la reacción contra el lenguaje retórico y vanidoso del Romanticismo. Se constituye la llamada "Generación del 98", 1898, que defiende y protege un estilo sobrio y enérgico, de frases cortas, donde se cuida el significado de cada palabra.

Durante este siglo se intensifica la incorporación al idioma de numerosos *barbarismos* de importación, como los anglicismos Football, penalty, base-ball, film, trailer, entre otros.

Capitulo III
HISTORIA DE LA ESCRITURA

La escritura es un sistema de comunicación que está basado en símbolos gráficos convencionales, cuyo origen no es conocido; sin embargo, gracias a los numerosos testimonios conservados, es posible reconstruir su desarrollo. Por lo general se considera que la escritura surgió entre los sumerios hacia el IV milenio a.C, aunque algunas representaciones pictóricas del paleolítico pueden tener una intención comunicativa.

En la fase inicial, los signos —pictogramas— eran mnemotécnicos; a partir de ellos se desarrolló la escritura ideográfica, en la que cada signo —ideograma— representa un objeto o una idea. Los siguientes pasos fueron la identificación de los símbolos con las palabras y luego con los sonidos de las palabras — fone-tización—, lo que permitió la reducción del número de los signos, que al mismo tiempo adquirían formas convencionales. A esta etapa corresponden, entre otras, las escrituras sumeria, egipcia, china y del indo; la maya y la azteca, en cambio, no alcanzaron plenamente el nivel de fonetización. Algunas de estas escrituras pueden apreciarse en la figura 3.1.

La evolución continuó con la asignación de valores silábicos a los signos gráficos —silabarios semíticos occidentales, escritura japonesa, etc—, y culminó en el segundo milenio a.C con la escritura alfabética. Al principio, ésta era consonántica —alfabetos semíticos— hasta que los griegos adaptaron el alfabeto fenicio a su lengua con la adición de signos para las vocales. La imprenta y la industrialización representaron para la escritura un nuevo y radical cambio; sin embargo, según McLuhan, también esta forma de comunicación tiende a desaparecer para dejar paso a otra, dominada por la tecnología de nuestra época, televisión, informática.

ETAPAS DE DESARROLLO

Escritura pictográfica. Ésta es precedente a la escritura. Se emplean dibujos identificables como signos. Supone la utilización de elementos pictóricos para representar un objeto concreto, pero no una idea abstracta.

Escritura ideográfica. Sistema en el que se representan las ideas mediante imágenes y símbolos.

Escritura consonántica. Es aquella cuyos signos sólo representan consonantes. A menudo éstas van acompañadas de indicadores para los sonidos vocálicos.

وامي ؟ ـ قال الرسول : « نعم » ·
قبيل الهجرة :
قالت عائشة : جاء رسول الله صلى الله عليه وسلم . فاستاذن ، فاذن له فدخل : فقال النبي لابي بكر ، «اخرج من عندك » قال ابو بكر : انما هم اهلك ـ بابي انت ـ يا رسول الله ·
قال : فاني قد اذن لي في الخروج .
فقال ابو بكر : الصحبة ـ بابي انت يا رسول الله ·
قال رسول الله صلى الله عليه وسلم : نعم ·
قال ابو بكر : فخذ بابي انت يا رسول الله احدى راحلتي هاتين ·
قال رسول صلى الله عليه وسلم : « بالثمن » ··

Arabe

Она подошла б
Тогда он твёрдс
Он вернулся в
тью, и ему стал
узнает о его не
Через две недел
«Здравствуй, до
ело! Приезжал
оший, только л
и, кажется мне,
— Если бы это
ом, как у этого

Rusa

人民 英雄 紀念 碑
毛 主席 写 的" 因
快. 我 沒 看清楚
那些 牺牲了 的 英雄
人民 心里 的: 我
一样地 敬爱 他們.
要 跟 中国 人民 生
不但 要 跟 他們 作
要 向 他們 学习.

China

今年もウインブルドン大
ント・ディレクター会議が口
席して各国のディレクター
イヤーに会い、'81セイコー
のプロモーションを行ない
には松本副会長と大会事
の努力をしてきたところ、セイ
への参加希望が高まって
強い要望もあり、今年から
と枠を拡げることにしました。

Japonesa

βασιλεὺς ὅπως , ἀείδεις.
Σὰ γάρ ἐστι κεῖνα πάντα
ὁπόσα βλέπεις ἐν ἀγροῖς,
ὁπόσ' αὖ φέρουσιν ὗλαι.
Σὺ δ' ὁμιλία γεωργῶν,
σὺ δε τίμιος βροτοῖσιν .
θέρεος γλυκὺς προφήτης.
Φιλέουσι μέν σε Μοῦσαι.
φιλέει δὲ Φοῖβος αὐτός.
λιγυρὴν δ' ἔδωκεν οἴμην.
Τὸ δὲ γῆρας οὔ σε τείρει.
σοφέ, γηγενές, φίλυμνε·
ἀπαθὴς δ', ἀναιμόσαρκος,
σχεδὸν εἶ θεοῖς ὅμοιος.

Griega

India

FIGURA 3.1 Tipos de escrituras en el mundo

Escritura fonética. Es aquella en que a cada signo le corresponde un fonema. Es un sistema de escritura para la reproducción tanto inequívoca como relativamente exacta de la lengua hablada, con independencia de la grafía fijada por el correspondiente alfabeto. La inequivocabilidad es la principal ventaja de la escritura fonética, frente a los alfabetos normales de muchas lenguas.

La falta de exactitud de éstos se debe a que:

1. Algunos signos poseen varios valores fónicos, por ejemplo, la "a" inglesa y la "s" —sonora y sorda— del alemán, catalán o francés.
2. Algunos sonidos se reproducen con varios signos: la "c", la "k" o "qu" para la "k" o la "c" y "z" para la "o".

3. Algunos sonidos se reproducen mediante una combinación de signos como la "ch" castellana
4. Algunos signos carecen de valor fónico como la "k" inglesa de "knife".

Escritura silábica. Es la que expresa cada sílaba con un signo, como la japonesa.

Escritura alfabética. Es la formada por letras sueltas, cada una de las cuales, en principio, representa un fonema. La adaptación de un alfabeto a una lengua distinta de aquella para la cual fue creado y la evolución de las lenguas hacen que no haya una perfecta correspondencia entre la escritura alfabética y los fonemas.

Tipos de escritura

Escritura cuneiforme

Es un sistema de escritura utilizado por diversos pueblos del Próximo Oriente desde finales del IV milenio a. C. hasta el siglo I a.C. Su nombre deriva de sus rasgos en forma de cuña, producidos al apretar un estilete sobre arcilla blanda

Fue creada por los sumerios como una escritura ideográfica, cuyos signos, además de los conceptos representados, equivalían a palabras de idéntica pronunciación. Al principio se escribía en columnas y desde el III milenio, de derecha a izquierda. Los signos evolucionaron durante el III milenio, se esquematizaron, al tiempo que adquirían progresivamente valores fonéticos, aunque persistieron los ideográficos. Por esta época los acadios adaptaron la escritura cuneiforme y posteriormente ésta pasó a otros pueblos de Mesopotamia, Siria, Asia Menor e Irán. Con el tiempo se redujo el número de signos utilizados, y el persa, la última lengua que usó la escritura cuneiforme, ya sólo tuvo 41 signos frente al millar del asirio.

Escritura jeroglífica

Signo de escritura cuyo significado se establece mediante símbolos y figuras. En el Antiguo Egipto se desarrolló a partir de pictografías e ideogramas. Se utilizó desde las primeras dinastías —3000 a.C.— hasta el siglo IV. Fue descifrada por Jean Francois Champollion en 1822.

La escritura jeroglífica estaba compuesta por más de 700 signos, cada uno de los cuales podía tener más de una interpretación. Se empleaba básicamente para las inscripciones de los edificios monumentales, como templos y tumbas; aunque también se ha hallado sobre madera, papiros y frescos. De ella derivan las escrituras cursivas *hierática* (desde 2700 a.C.), de uso casi exclusivamente sacerdotal, y *demótica* o *popular* desde el siglo VIII a.C.

Se han encontrado también caracteres jeroglíficos en la escritura maya y en inscripciones de la isla de Pascua y de antiguas culturas del valle del Indo.

ESCRITURA ARAMEA

Sistema de escritura consonántica del Próximo Oriente, desarrollada entre los siglos X y IX a.C. Tiene 22 signos y se escribe de derecha a izquierda. De él derivaron numerosos alfabetos como el palmireno, el nabateo, el siriaco, el hebreo cuadrado, el hebreo moderno, etc.

ESCRITURA CHIPRIOTA

Escritura silábica de la Isla de Chipre, utilizada entre los siglos VII y III a.C. Al parecer procede de la evolución de la escritura chipriota-micénica, derivada de la micénica y empleada en los siglos XV - XII a.C.

ESCRITURA LATINA

Sistema de escritura alfabética surgido en el siglo VII a.C, a partir del alfabeto griego. En la actualidad es el más usado en el mundo.

Originariamente la escritura latina sólo utilizaba las mayúsculas o "capitales". La ornamentación de las letras con perfiles y pies dio origen a la escritura *rústica* entre los siglos IV y VII.

Desde el siglo II se utilizó en los libros la escritura *uncial*, predominante en los siglos IV y IX. A partir del siglo I se desarrolló paralelamente la cursiva mayúscula, en la cual se acentuaron la reducción del tamaño y la conexión entre las letras, al tiempo que aparecían rasgos por encima y por debajo del cuerpo de algunas de ellas. Así surgió la escritura *semiuncial* (siglo V - VIII), de la cual emanaron la escritura irlandesa y la anglosajona en las islas Británicas (siglos VII - XII); la *visigótica* (siglos VIII - XII) en la península Ibérica; la "lombarda" (siglos VII - XII) en la Italia septentrional y la *merovingia* (siglos VII hasta finales del VIII) en Francia.

Al lado de estas escrituras nacionales, en la curia pontificia se utilizó, hasta el siglo XII, la *curial*. A finales del siglo VIII las reformas de Carlomagno impusieron en Occidente la *minúscula carolina*, igualada, clara y armoniosa.

En los siglos XI - XII apareció la *escritura gótica*, angulosa y recta, utilizada en las mayúsculas de inscripciones y en minúsculas de los libros y documentos. Su culminación formal se encuentra en la *textura* de los siglos XIV y XV; al mismo tiempo se usaba, desde el siglo XIV, la *notula*, en libros y documentos comerciales. Igualmente, en el siglo XIV, aparecieron la *gótica redonda*, de trazos redondeados y la *gótica bastarda*, con elementos cursivos.

En el siglo XV, con el humanismo, se produjo un retorno a las letras *capital romana* y *carolingia* que originó la *escritura humanística*, de la que surgieron otras, como la *cancilleresca*.

La imprenta, al principio, utilizó las escrituras góticas y humanística, hasta que Manuncio inventó la letra *aldina*, de la cual, con posterioridad, se crearon numerosos tipos de letras.

ESCRITURA RÚNICA (RUNA)

Corresponde a cada uno de los caracteres de la escritura empleada por los antiguos germanos y escandinavos. De origen desconocido, las primeras inscripciones halladas datan del 200, aunque el sistema debe ser bastante más antiguo. Fue empleado originariamente en madera, y luego en piedra y en metal. Las inscripciones en piedras conmemorativas son las más numerosas que se han hallado.

ESCRITURA SIRIACA

Forma consonántica utilizada principalmente por los cristianos sirios y mesopotámicos en los siglos IV - VI. Escrita de derecha a izquierda, pertenece al grupo de las escrituras arameas. A fines del siglo V originó las escrituras nestorianas y jacobina.

ESCRITURA GLAGOLÍTICA

Alfabeto utilizado a partir del siglo IX por los pueblos eslavos católicos de la región balcánica. Atribuido a San Cirilo, deriva de otros alfabetos, en especial del griego y otros semíticos. Fue sustituido progresivamente por la escritura cirílica y la latina. En la actualidad sólo la utilizan comunidades de Dalmacia y Montenegro.

ESCRITURA CIRÍLICA

Alfabeto desarrollado en el siglo IX a partir de las mayúsculas griegas. Es atribuido a los misioneros Cirilo y Metodio. Fue utilizado originariamente por los eslavos de rito bizantino. En 1708, con algunas modificaciones, pasó a ser el alfabeto civil ruso. En la actualidad también es empleado, con algunas variantes, por bielorrusos, ucranianos, búlgaros y serbios y ha sido adaptado a otras lenguas no eslavas de la Unión Soviética.

TIPOS DE LETRA EN LA ESCRITURA

El tipo de letra es el modo particular de escribir los signos de un sistema de escritura de una época o una región determinada. Cada una de estas modalidades puede presentar las letras en *mayúsculas*, con los rasgos comprendidos entre dos líneas paralelas, y *minúsculas*, con trazos por encima y por debajo del cuerpo de la letra.

En ambos casos la escritura puede ser *bastarda*, cuyos trazos caligráficos se inclinan hacia la derecha. Si sus caracteres son grandes, se llama *magistral*, y si está muy inclinada, *inglesa*. Cuando la letra de imprenta imita la bastarda recibe el nombre de *bastardilla, cursiva*, en la cual las letras trazadas con rasgos sueltos están unidas entre sí y tienen los angulos a menudo redondeados. Se llama *sentada, posada* o *redonda*, cuando adopta una forma

derecha y circular cuyos caracteres se presentan aislados —una variante actual es la *redondilla*—. Según su destino puede ser *libraria*, utilizada en libros, y *documental*, para documentos.

Escritura hierática. Forma cursiva de los jeroglíficos egipcios utilizada desde la primera dinastía hasta el 2000 a.C, para escribir sobre papiro. A partir del 650 a.C. fue sustituida progresivamente por la escritura demótica en los documentos seculares.

Escritura capital. Es la forma más antigua de escritura utilizada en Roma. Está formada por letras mayúsculas. En su versión cuadrada era utilizada en monumentos y títulos de libros; en la rústica, en libros y monumentos, y en la cursiva, en la correspondencia y en la mayoría de los documentos públicos y privados.

Escritura ulfilana. Sistema de escritura inventado por el obispo Ulfilas en el siglo IV para la transcripción del idioma gótico, por lo que también se denomina alfabeto gótico. Consta de 27 signos derivados de los alfabetos griego, latino y rúnico. Con esta escritura Ulfilas escribió su traducción de la *Biblia* al gótico. El principal documento conservado en escritura ulfilana es el *Codex Argenteus*, de la Universidad de Uppsala.

Escritura semiuncial. Ductus de la escritura latina empleado para libros desde el siglo V hasta el siglo VIII. Es una escritura minúscula redonda y vertical.

Escritura jacobita. Ductus de la escritura siriaca occidental utilizada entre los siglos VI y XIV.

Escritura uncial. Escritura mayúscula latina de unos 25 mm de altura, que fue sustituida progresivamente por las escrituras nacionales a partir del siglo VII. Se usó para libros hasta el siglo IX y hasta el siglo XII para títulos.

Escritura nestoriana. Ductus de la escritura siriaca oriental introducida en el Asia central en el siglo VII por misioneros nestorianos.

Escritura cúfica. Tipo de escritura árabe de caracteres angulares, desarrollada en al-Kufah, a finales del siglo VII. Fue utilizada hasta el siglo XII en inscripciones, monedas y algunas veces en copias de coranes.

Escritura magrebí. Ductus de la escritura árabe, derivado de la escritura cúfica. Fue utilizado en España y Norte de África. Se caracteriza por la exageración de los elementos horizontales y las curvas finales.

Escritura visigótica. Ductus de la escritura latina desarrollada en la península Ibérica a partir del siglo VII. Derivado de la minúscula romana, presenta influencias de la escritura uncial y de la minúscula romana. Fue sustituida progresivamente por la escritura carolingia en el siglo IX, la Narbonense y los condados catalanes, en Castilla y León a finales del siglo XI y principios del siglo XII, y en Galicia y Portugal en el siglo XIII. Entre las comunidades mozárabes perduró hasta el siglo XIV.

Escritura carolina o carolingia. Desarrollada en tiempos de Carlomagno (siglos VIII - IX). Se basó en la antigua cursiva romana minúscula y en la semiuncial. Utilizó la capital romana para los títulos y la uncial para los subtítulos. Es la primera escritura latina que separó las palabras, facilitando así la lectura. Fue muy difundida y se constituyó durante más de cuatro siglos en la escritura oficial de Europa occidental. En el siglo IX se introdujo en Cataluña y en el siglo XII en el resto de España. De la escritura carolina se derivó la *humanística.*

Escritura curial. Ductus de la escritura latina utilizado hasta el siglo XII en los documentos papales.

Escritura gótica. Más compacta y angulosa que la carolingia, a la que sustituyó hacia finales del siglo XII. Se formó por la influencia de la escritura *gótica antigua*, basada en las escrituras nórdica y ulfilana, sobre la carolingia. Constituyó el puente entre la escritura de los amanuenses y la imprenta, y se desarrolló particularmente en Alemania, que la consideró su escritura nacional y la usó hasta 1941, sobre todo en su forma *fraktur.* Entre las variantes de este tipo de escritura se hallan la *gótica redonda*, de caracteres más redondeados; la *fraktur*, antes mencionada; la *textura*, más compacta y angulosa que la fraktur y la nótula cursiva.

Escritura humanística. Fue la desarrollada a finales de la edad media por los humanistas. Se inspiró en la escritura capital romana y recibió influencias de la carolingia y de la gótica. Numerosos artistas realizaron estudios sobre su diseño y dejaron esquemas y reglas geométricas para la creación de alfabetos. La escritura humanística cursiva se perfeccionó y llegó a tener carácter oficial en las cancillerías y oficinas públicas, llamándose entonces cancilleresca.

Escritura cortesana. Cursiva gótica utilizada en la corte castellana en los siglos XV y XVI. Se caracteriza por los rasgos espirales que encierran palabras y sílabas. Su degeneración dio origen a la escritura procesal.

Escritura cancilleresca. Variante de la humanística cursiva, creada en el siglo XVI y utilizada en los documentos de las cancillerías.

Escritura procesal. Escritura utilizada en los procesos de las cancillerías y audiencias castellanas entre los siglos XV - XVI. Deriva de la *cortesana*, cuyos rasgos alarga y deforma.

Escritura encadenada. Ductus de la escritura latina utilizado en Castilla a finales del siglo XVI y parte del XVII. Se deriva de la *procesal.* Se caracteriza por la unión de las palabras de un mismo renglón.

En la figura 3.2 se presentan algunos ejemplos de diferentes tipos de letra.

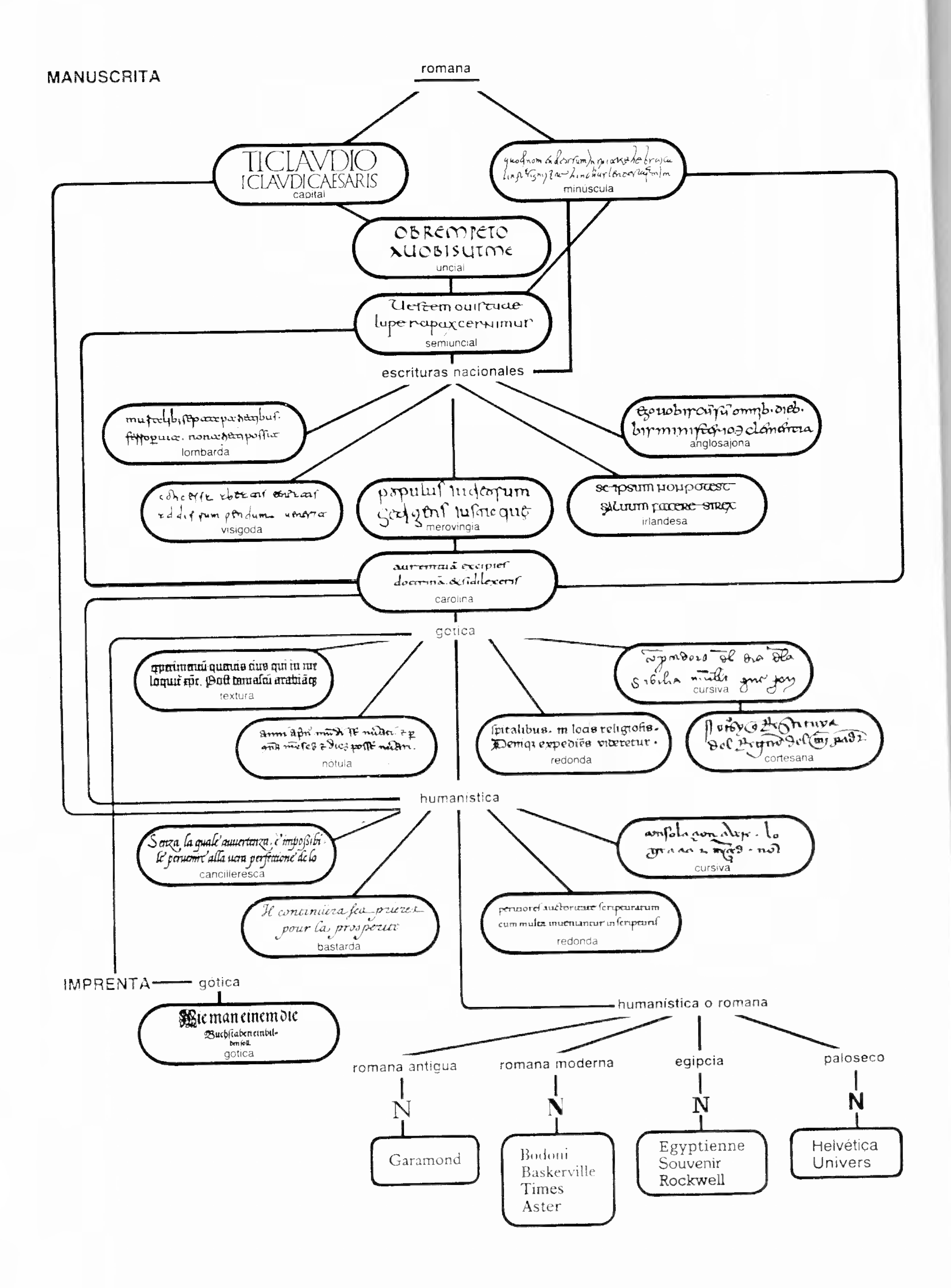


FIGURA 3.2 Tipos de letra a través del tiempo

Capítulo IV
GENERALIDADES DE LA PALEOGRAFÍA

La palabra paleografía viene del griego: *palaios* (antiguo) y *graphein* (escritura). Es el arte de descifrar las escrituras y signos antiguos de un idioma.

El estudio de la paleografía tiene dos finalidades:

1. Leer e interpretar los manuscritos antiguos.

2. Juzgar, según la época, la autenticidad de dichos manuscritos.

Por su aplicación práctica, la paleografía se divide en cuatro tipos, a saber:

1. *Paleografía diplomática.* La que investiga la escritura personal de los documentos, analizando las diferentes formas de las letras. Comprende la escritura española durante los siglos XVI y XVII, con las siguientes denominaciones y características:

Letra encadenada. Abundante en rasgos y abreviaturas. Simulan eslabones en cadena.
Letra redonda. Usada en documentos de importancia.
Letra cancilleresca. Usada en la correspondencia particular.
Letra bastarda. Nace de la redonda y la cancilleresca.
Letra cortesana, procesal y encadenada. Fueron las más utilizadas y figuran en todos los documentos históricos que se conservan en los archivos de México, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela, Chile y Argentina.

En el siglo XVII se destierra de España el uso de las letras cortesana y redonda, trasladándose éstas a América para ser empleadas en todos los documentos producidos en el Nuevo Continente. La bastarda se sigue utilizando en documentos privados y se perfecciona. La procesal, usada por notarios y gente de poca cultura, va entrando en decadencia. En el siglo XVIII las letras procesal y cortesana vuelven a hacerse comunes en el Nuevo Continente, disminuyendo el uso de abreviaturas y adornos.

2. *Paleografía bibliográfica.* Estudia la escritura de códices y textos manuscritos, clasificándolos.

3. *Paleografía numismática.* Estudia los signos grabados en monedas y medallas, entre otros.

4. *Paleografía epigráfica.* Estudia e investiga los carácteres impresos o grabados en lápidas e inscripciones arqueológicas.

Si se divide la paleografía por edades, podemos distinguir los siguientes periodos:

Primitiva. Se remonta a los siglos anteriores al nacimieto de Cristo.

Romana. Desde la llegada de Cristo hasta el siglo V.

Gótica. Abarca del siglo V al siglo XI.

Galicana o francesa. Cubre el periodo comprendido entre el siglo XII y el siglo XVI.

Española. Comprende el periodo que va del siglo XVI al siglo XVIII.

Las diferentes clases de abreviaturas utilizadas en la escritura paleográfica, son las siguientes:

1. *Abreviaturas por siglas.* Indica la abreviatura de un vocablo, escribiendo sólo su inicial. Se consideran tres clases, a saber:

Simples. Consta de una sola letra, que por lo general es la inicial. Por Ejemplo N = Nuestro, V = Vuestro, S = Señor, C = Cabildo, P = Pedro

Compuestas. Reunión de dos o más siglas simples. Por ejemplo: JC = Jesucristo, NS = Nuestro Señor, VM = Vuestra Majestad, SS = Su Señoría, MYC = Muy Ilustre Cabildo.

Dobles. Aquellas cuya inicial se encuentra duplicada, demostrando pluralidad o grado superlativo. Por ejemplo: NN = nuestros, HH = hermanos, SS = santísimo, DD = dignísimo.

2. *Abreviaturas por síncope o contracción.* Son aquellas en las cuales se suprimen de las palabras algunas letras centrales. Ejemplos: DHOS = dichos, DHA = dicha, TPO = tiempo, ESCNO = escribano, PCO = público.

3. *Abreviaturas por apócope o suspensión.* Son aquellas en las cuales se suprimen de las palabras las últimas letras o sílabas, reemplazándolas por un punto. Ejemplos: FEBR. = febrero, AM. = amén, JUL. = julio, DIOC. = diócesis.

4. *Abreviaturas por superposición.* Son las que llevan al final o al medio letras de menor tamaño sobrepuestas, la mayoría de las veces vocales, en algunas consonantes; esta forma se hizo frecuente a partir del siglo XIV. Ejemplos: Aq^{a} = aqua = agua; abdi^{a} = abdiencia; p^{i}or = prior; v^{i}tud = virtud; al^{a} = alguna; Al^{o} - A^{o}l = Alonso; a^{o}s - a^{os} = años; ag^{o} = agosto; p^{e}sente = presente.

5. *Abreviaturas por enlace.* Éstas se presentan en la escritura con letra encadenada, al unirse los signos finales de una palabra con las iniciales de la siguiente. Ejemplos: DESTA = de ésta, DESTOS = de éstos, DESA = De esa, DELLOS = de ellos.

Capítulo V
NORMAS DE TRANSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS

Existen tres tendencias diferentes para transcribir un documento histórico: la primera, llamada *literal*, mantiene fielmente el texto; la segunda, la *modernizada*, presenta el texto en forma comprensible para el lector y la tercera, denominada *literal-modernizada*, conserva la fidelidad del texto y al mismo tiempo lo presenta accesible al lector.

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

La transcripción *literal* pretende acercarse al máximo al documento en sus detalles. Sus principales características son las siguientes:

1. Todas las letras del manuscrito se transcriben en su aspecto ortográfico, en su forma mayúscula o minúscula, y las sobrepuestas con tamaño más pequeño.

2. Se conservan todas las abreviaturas del manuscrito.

3. Las letras mayúsculas se transcriben fijándose en sus formas y no en su posición al comienzo de los nombres propios, títulos, oraciones, etc.

4. Se mantienen los enlaces de dos o más palabras, así como también la separación de éstas.

5. La ortografía se conserva intacta.

6. Se respetan las formas y empleos de la puntuación que el manuscrito presente.

TRANSCRIPCIÓN MODERNIZADA

Con ésta se pretende transcribir los documentos históricos de manera compren-sible para los lectores, con las características de los impresos contemporáneos. Se caracteriza por:

1. La ortografía original desaparece y se sustituye por la actual.

2. Se agregan los acentos faltantes en los manuscritos.

3. La puntuación se moderniza.

4. No se respeta el uso de las mayúsculas en los originales. Se hace según las reglas actuales de ortografía.

5. Las palabras abreviadas se transcriben en forma completa porque se desarrollan todas las abreviaturas.

6. Se hacen correcciones estilísticas en la composición de las oraciones, desapareciendo así las características ortográficas o fonéticas de los originales.

TRANSCRIPCIÓN LITERAL MODERNIZADA O MODIFICADA

Se caracteriza este tipo de transcripción por utilizar las siguientes normas:

ORTOGRAFÍA

1. En los manuscritos paleográficos las letras deberán conservar su valor fonético o literal.

2. Las letras *c, s, z, ss* se transcribirán tal como están en el documento. La *s* larga y las *s* de doble curva redonda se transcribirán con *s* redonda. Cuando por razones tipográficas se elimine la cedilla, deberá sustituirse únicamente por *z*.

3. En caso de uso indistinto la *b* y la *v* se transcribirán según la forma más usada en el documento. La *u* y la *v* se transcribirán de acuerdo con su valor fonético.

4. La *h* superflua se mantendrá; la omitida no se suplirá.

5. La *r* mayúscula *(R)*, con valor fonético de doble *r (rr)* se transcribirá con esta última grafía, excepto al comienzo de una palabra.

6. Las letras dobles se mantendrán únicamente en los casos de *ss* y *nn*, menos en posición inicial.

7. Se conservarán las grafías: *f, g, h, j, ph, th, x*.

8. Las contracciones: *del, della, dello, ques, questa,* se conservarán según su grafía original.

9. Cuando no esté puesta la tilde de la ñ, se colocará.

10. La *e* se transcribirá como *e* o *y*, según la forma más usada en el documento.

PUNTUACIÓN

Cuando el documento no tenga puntuación se pondrá la actual. Cuando la tenga se conservará la indispensable para la interpretación textual.

MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS

Se observarán las reglas de la ortografía actual.

SEPARACIÓN DE FRASES Y PALABRAS

En ningún caso las uniones serán contrarias a la morfología de las palabras o frases, ni las separaciones de las letras de una palabra incorrectas.

ACENTUACIÓN

Se conservará la acentuación original. Cuando no haya acentos se les restituirá a las palabras cuyo sentido así lo requiera.

ABREVIATURAS

1. Se desarrollarán completando las letras omitidas, según la forma más usada en el documento. Esta norma será observada también cuando la palabra abreviada carezca de signo de abreviación.

Cuando la interpretación de una palabra sea dudosa, se pondrá un signo de interrogación entre corchetes [?], después de la palabra; si fuera más de una palabra se hará la advertencia conveniente en nota al pie de página.

SIGNOS TIPOGRÁFICOS

1. Las omisiones, repeticiones, intercalaciones, testadura, etc. del texto original se anotarán entre corchetes con la indicación omitido, testado, etc., seguido de dos puntos y la palabra o palabras correspondientes, Ej: [Omitido]. Las enmiendas de segunda y tercera mano se anotarán al pie de la página.

2. Cuando a pesar de las alteraciones materiales, como manchas, roturas, quemaduras, etc., el texto pueda interpretarse con certeza, se hará la restitución entre corchetes con la advertencia respectiva [Escribano - roto]. En caso de no poderse leer, se pondrán las palabras: roto, ilegible, quemado, manchado etc., entre corchetes: [roto] , [quemado]

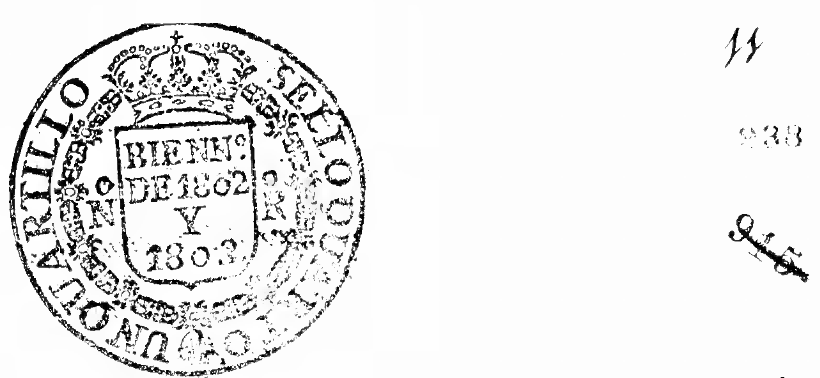
3. Las palabras claramente escritas pero en forma incorrecta o incomprensible se anotarán seguidas de un signo de admiración [!] o sic entre corchetes: [Sic].

4. Los espacios dejados en blanco se escribirán con la palabra “en blanco” entre corchetes, [En blanco] .

5. Si los escritos marginales del texto no pueden transcribirse en posición marginal, se hará a continuación del pasaje a que correspondan, antecedidos por las palabras "al margen" entre corchetes: [Al margen].

6. Las firmas autógrafas sin rúbrica se anotarán con la palabra fimado entre corchetes: [Firmado]. Las firmas autógrafas rubricadas con la palabra rubricado entre corchetes: [Rubricado]. Las rúbricas solas con la palabra rúbrica entre corchetes, [Rúbrica]. Los sellos, signo de escribano y otros detalles semejantes se harán notar con las explicaciones necesarias entre corchetes.

Para mejor comprensión de las tendencias antes expuestas, se transcribirá a continuación un documento histórico.



Como Cura de la Parroq.a de Zapatoca he recivido la R.l Cedula,
de S. M. expedida en 24 de Ab.l del año proximo pasado de 1801,
q.e de orn del S.r A. se me ha pasado por el M. Y. C. de esta Villa,
p.a q.e intelegenciado en ella, informe lo q.e me conste sobre los par-
ticulares, q.e a S. M. expone D.n Josef M.a Lozano vecino de S.ta
Fe con el fin de reducir a los havitantes de este nuebo Reyno de
Granada a vivir dentro de los Poblados; p.a q.e las gentes se civili-
zen, dejando su agreste vivir, con lo q.e se persuade se Christianizen
los Rurales moradores de tan bastos territorios. Es con efecto un
fin piadoso, Christiano, y politico, que cede en utilid.d Publica, y Patrioti-
ca. Ya otros animos havian este mismo pensado; pero no se si por

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

1. Como cura de la Parroq^{a} de Zapatoca he recivido la R.^{L} Cedula
2. de S. M. expedida en 24 de Ab.^{L} del año proximepasado de 1801
3. q^{e}. de orn. de V.A. seme ha pasado por el M.Y.C. de esta Villa;
4. p.^{a} q.^{e} inteligenciado en ella, informe lo q^{e}. me conste sobre los par
5. ticulares, q^{e}. a S.M. espone D^{n}. Josef M^{a}. Lozano vecino de S^{ta}.
6. Fe con el fin de reducir a los havitantes de este nuebo Reyno de
7. Granada a vivir dentro de los Poblados; p^{a}. q^{e}. las gentes se civili
8. zen, dejando su agreste vivir, con lo q.^{e} sepersuade se Christianizen
9. los rurales vivientes de tan bastos territorios. Es con efecto un
10. fin piadoso, Christiano, y politico, que cede en utilid^{d}. Publica, y Patrioti
11. ca. Ya otros animos havian esto mismo pensado; pero no se si por .....

TRANSCRIPCIÓN MODERNIZADA

1. Como cura de la Parroquia de Zapatoca he recibido la Real Cédula,
2. de Su Majestad en 24 de Abril del año proxime pasado de 1801
3. que de orden de vuestra Alteza se me ha pasado por el muy ilustre Cabildo de esta Villa;
4. para que inteligenciado en ella, informe lo que me conste sobre los par-
5. ticulares, que a su Majestad expone Don José María Lozano, vecino de Santa
6. Fé con el fin de reducir a los habitantes de este Nuevo Reino de
7. Granada a vivir dentro de los poblados; para que las gentes se civili-
8. cen, dejando su agreste vivir, con lo que se persuade se cristianicen
9. los rurales vivientes de tan bastos territorios. Es con efecto un
10. fin piadoso, cristiano y político, que cede en utilidad pública y patrióti

11. tica. Ya otros ánimos habían esto mismo pensado; pero no sé si por ....

TRANSCRIPCIÓN LITERAL MODERNIZADA

1. Como cura de la Parroquia de Zapatoca he recivido la Real Cedula
2. de Su Majestad expedida en 24 de Abril del año proxime pasado de 1801
3. que de orden de Vuestra Alteza se me ha pasado por el Muy Ylustre Cabildo de esta Villa;
4. para que inteligenciado en ella, informe lo que me conste sobre los par
5. ticulares, que a su Majestad espone Don Josef Maria Lozano vecino de Santa
6. Fe con el fin de reducir a los havitantes de este Nuevo Reyno de
7. Granada a vivir dentro de los poblados; para que las gentes se civili
8. zen, dejando su agreste vivir, con lo que se persuade se christianizen
9. los rurales vivientes de tan bastos territorios. Es con efecto un
10. fin piadoso, christiano, y político, que cede en utilidad publica, y patrioti
11. ca. Ya otros animos havian esto mismo pensado; pero no se si por ......

FUENTE: A.G.N., Sección Colonia, Fondo Visitas Boyacá, tomo 1. folio. 933

Capítulo VI
TRANSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

A continuación, y después de haber visto *La historia de la lengua y de la escritura*, y las *Generalidades de la paleografía*, entraremos en la parte que más nos interesa, y de la cual es objeto este manual: la práctica de la paleografía, esto es, la lectura y transcripción de documentos. Enseguida se presentan algunos de éstos que fueron escogidos y tomados de diferentes fondos de la Sección Colonia, del Archivo General de la Nación.

La selección no fue hecha por siglos sino por la facilidad de la lectura de las letras, para ir de la más sencilla, la letra redonda, a la más compleja, la procesal encadenada, y así facilitar su aprendizaje.

La transcripción se hará renglón por renglón, respetando la ortografía de la época, aunque también se puede hacer actualizando la ortografía. La transcripción que aparece al final del *Manual* es textual y corresponde al primer caso. Todo esto tendrá soporte en un *Diccionario de letras y abreviaturas*, incluido en este Manual como anexo.

La transcripción del documento se podrá hacer directamente en las hojas en blanco que le siguen. Al final de éste, como anexo, se encontrará la transcripción textual.

SS. del Tte. C. 17

He visto la Real Orden Originada de la represen=
sentacion que hiso Dn. Jose Maria Lozano á
Su Mag.d sobre falta de Poblaciones de este
Reyno; y deviendo informar sobre lo que se
dise en esta representacion, digo: que en
esta Parroquia de Barichara no se experi=
rimenta ni la menor cosa de lo que dise
este Sr. antes bien veo lo contrario; pues
aun que es cierto, que muchas gentes vi-
ven fuera de la Poblacion, estas son las qe.
indispensablemente lo deben haser, como
son los hazendados, y los que labran, y culti=
van las tierras, y todos estos, si por si mis=
mos no cuidan de sus haberes, que consis=
ten en sus travajos perzonales, se verian
destruidos; y los demas que subsisten en la
Poblacion de otras negociaciones, se halla=
rian faltos, hasta de lo nesesario, pues los
unos viven de los otros: experimento asi
mismo en estos havitantes, que son hom=
bres de travajo, y que si hay osiosos, son
los indispensables aun en las Poblaciones muy
bien formadas: no contemplo pues por estas
razones, que sea veridico, que á las gentes

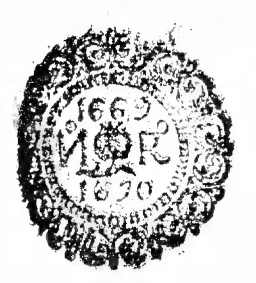
de estos Paizes ocupadas de este modo todo el
año, se les pueda llamar osiosas, ni tampoco
se puede desir, son hombres del monte, dis=
aunque-.
colos, è irreligiosos, por que- viven, como digo,
fuera dela Poblacion, se ven en los dias festi=
vos llenos nuestros Templos, y muchas ve=
ses faltar cabimento en la Yglecia para
todos, sin embargo de ser vn Templo grande,
despejado, y magnifico. Se debe suponer por
ser del caso, y servir de prueva â su religio
sidad, que la estructura del Templo, y otras
tres Capillas de bastante capacidad, y dedi=
cadas â distintos Santos, muy bien adorn=
nadas de todo lo nesesario: todo se â echo â
espensas, y â devocion de los Parroquianos,
con que se demuestra su anhelo al culto Di-
vino. Tambien se advierte bastante fre=
cuencia de Sacramentos, y continua asis
tencia â todas las funciones Parroquiales,
y vltimamente no me hâ susedido, bauti=
sar â hombres de diez, y doze años, y hê
tenido la curiosidad con este motivo, de re-
gistrar los Libros Parroquiales, y no hê
hallado en tantos años, que tiene esta Par
roquia de fundacion, ni vna sola partida
que nos dè vna noticia tal, como la supone



Vn quartillo

163

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE Y SESENTA Y OCHO



Cargo contra Don esteuan cacique de Oyba

Cargo que Resulton dela perquisa e ynformacion secreta que En este pueblo de Oyba, Esta haziendo En la visita delos naturales del, su merced El señor Licenciado Don Jacinto de vargas campuzano del consejo de su Mag^d su oydor y Alcalde de corte En la Real Audiencia deste Reyno y visitador general desta prouincia de veles, contra Don esteuan cacique del dho pueblo de Oyba encomienda del Capitan Don Juan Angel de Angulo Alguazil mayor de corte de dha Real audiencia —

1 Hazesele cargo deque deuiendo conforme a su obligacion amparar a los yndios de su parcialidad y hazerles buen tratamiento como su cabeza y cacique sin motibar quexas no lo a hecho pues estando En la estancia del dho cacique vn yndio llamado Aluaro guardando La deRota de maiz de su encomendero por orden de su cura, por La ocasion de que vn moro Le comio quatro gallinas Le hecho vn lazo a la garganta y pendiente de vna viga, Le quiso ahorcar, y porque quiso gritar dho yndio, Le dixo que Le auia de matar con vn cuchillo que lleuaua En la cinta y Le dio vna coz En la boca del estomago, deque Le priuo de sus sentidos, y auiendo buelto en si, se hallo En el suelo, quitado el Lazo dela garganta atadas Las manos con el mismo Lazo y descalabrado y quemado el empeine del pie yzquierdo hasta Los dedos y con vna señal En la garganta, al Lado derecho que se ocasiono del lazo; de que se origino quedar Enfermo dho yndio y traerle a curar a este pueblo —

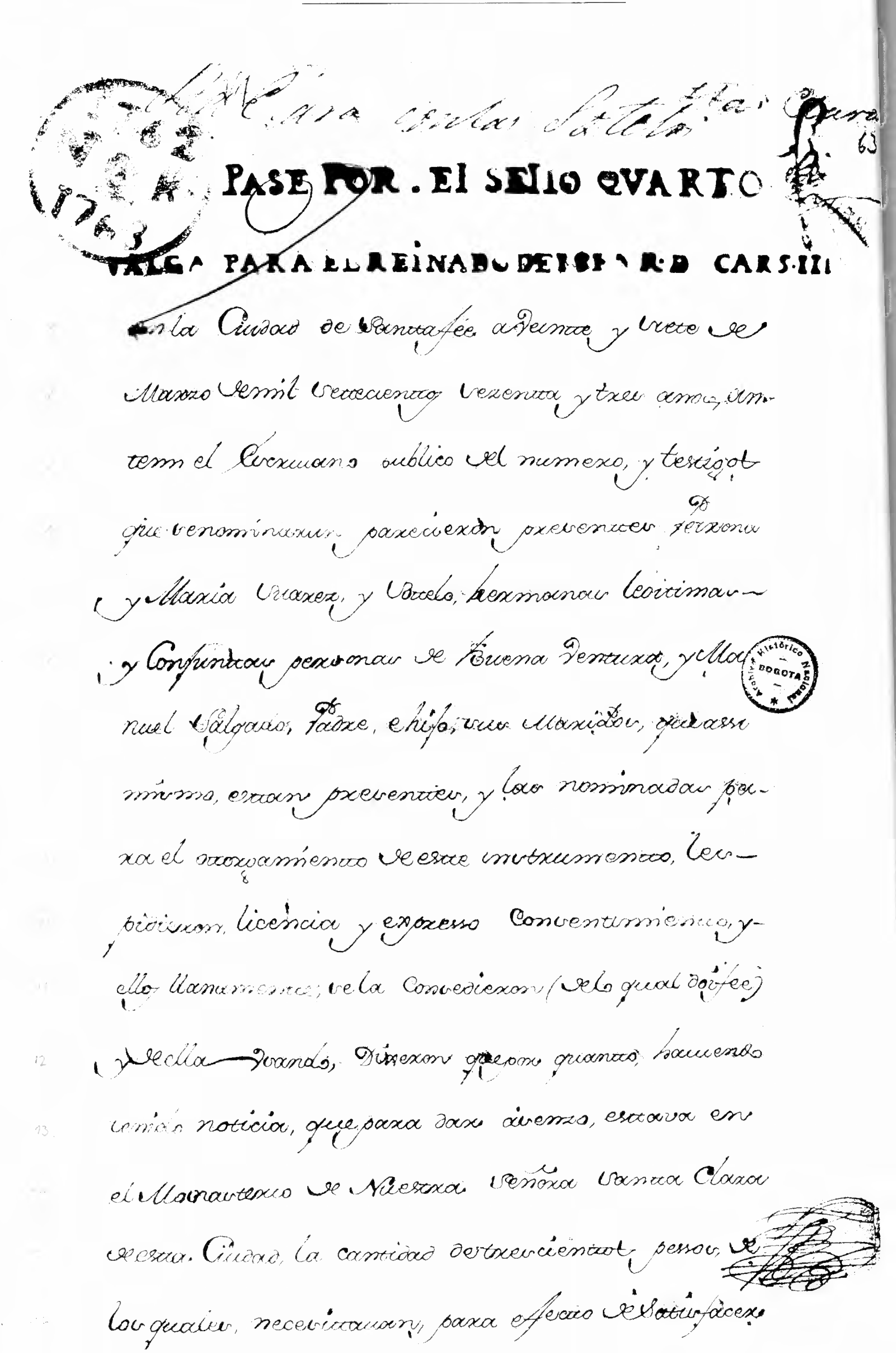
1 Del qual dho cargo se manda dar traslado al dho cacique

Don ~~Estevan~~ y a ~~Juan garcia~~ de palacios protector de los naturales
y de la visita para que ~~[illegible]~~ digan y aleguen lo que les
convenga y con lo que dixeren o no desde luego se Recive esta
Causa a prueva con termino de ocho dia y todos cargos de publicacion
y conclucion y citacion para sentencia con señalamiento
de estrados en forma de la audiencia y Juzgado de su merced
y asi lo proveyo en el pueblo de oyba a dos de marzo de mill y
seiscientos y setenta años -

Don Jacinto de Vargas
Campuzano

Ante mi
Rodrigo Çapata

En el Pueblo de oyba a tres de marzo de mill y seiscientos
y setenta años yo el escrivano de su mag.d les noti-
fique traslado del auto de prueva que este para ella al don
estevan cacique estando presente Juan garcia de palacios
su protector que asimismo le notifique y le hize los apercibimien-
tos en el contenido de que doy fee tt.os fran.co de bustamante
y luis de sanabria - Rodrigo Çapata



PASE POR . EL SELLO QUARTO

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL S. D. CARS. III

En la Ciudad de Santafée a veinte y siete de
Marzo de mil setecientos setenta y tres años, an-
te mi el Escribano publico del numero, y testigos
que se nominaran, parecieron presentes [illegible]
y Maria Suarez, y [illegible], hermanas legitimas
y Conjuntas personas de Buena Ventura, y Ma-
nuel Salgado, Padre, e hijo, sus Maridos, que assi
mismo, estan presentes, y las nominadas pa-
ra el otorgamiento de este instrumento, les
pidieron licencia y expresso Consentimiento, y
ellos llanamente; se la concedieron (de lo qual doy fee)
y della usando, Dixeron que por quanto haviendo
tenido noticia, que para dar a censo, estava en
el Monasterio de Nuestra Señora Santa Clara
de esta Ciudad, la cantidad de trescientos pesos, de
los quales necesitavan, para efecto de Satisfacer

a Divensa. Ysauel Suarez, y Corelo, sus herma-
nos la parte que cada uno en la Casa, que actu-
almente poseen, las otorgantes, que todos la hubi-
eron, y heredaron por muerte de Luiz Suarez
su Padre ya Difunto, que su Valor es el de ochocien-
tos pesos, y que la nominada, Cantidad, quedara
impuesta y Cargada, sobre la tal Casa, dando anu-
almente la Cantidad de quinze pesos, cuia propues-
ta hisso presente la Reverenda Madre Avadesa
a las del Difinitorio, quienes, quienes, Condescendie-
ron, y para maior firmeza lo expresso por escrito
al Ylustrisimo señor Arsobispo, quien dio licen-
cia, Como parece del Expediente. Siguiente —
Petición: Ylustrisimo Señor = Maria Magdalena de la San-
tisima Trinidad, Abadeza del Monasterio de
mi Madre Santa Clara, ante Vueñoria Ylus-
trisima paresco y digo, que Ventura Salgado
y Manuel Salgado, Maridos de Petrona Suarez
y Maria Suarez, hijas de Luiz Suarez, han



Suplica se

PASE POR EL SELLO QUARTO
PARA EL REINADO DEL SEÑOR D. CARS. III

M. P. S. 000649 620

El Dr. Dn. Ignacio de Cicuña Abogado de
esta Real Aud.a con mi mayor veneración y
rendim.to ante V.A. digo: que para satisfac
ción de las costas en que se me condenó por
esta Real Aud.a en la causa que siguió D.
Domingo Cueto con los herederos de Dn. Am
brosio Morales consigné un Caballo de bue
na talla que era la unica alhaja con
que me hallaba q.e el Receptor me hizo saber
la providencia de V.A. y aunq. lo he man
dado a traer en diferentes ocasiones del
Pueblo de Tauro donde se halla no lo he
podido conseguir por decirseme que esta
muy flaco, y que perderia mucho de su va
lor y por este motivo he suspendido su en
trega por ver si se reforma; y el no haber
consignado el dinero ha sido el haberme
hallado sin el, y por q.e el mismo Apoderado
se contentó con que yo diese prenda equi
valente a su credito; y sin embargo de que
en este negocio he procedido con la mayor
honradez ofreciendo lo unico que tenia para
la satisfaccion de dhas. costas, ha procurado
Dn. Andres Coronel Relator de esta Real Aud.a
no solo impedir que se presenten mis escri
tos, y que ni en la Secretaria de Camara, ni
de Gobernacion se reciban los que llevare.

mi firma, y subscripcion; sino por o[illegible]
darias injuria y vituperios contra mis [illegible]
atrevimientos expresandose que me daria de pa
tadas y me queria y diciendo otras calum
q. por no ser decentes para ser oydas an
V.A. no las refiero, y aunque semejantes fa
-lentonadas se deben tomar como de Persona
que habla a espaldas, y por detras, pero co
mo tienen acompañadas de deshonrosos vi-
tuperios pronunciados en concurso de varios
sugetos como lo son Dr. Domingo Orbegoso,
y Juan Ygnacio Corrajan, yo me ha sido pre
ciso hacerlo presente a V.A. p.a q. ponga
el remedio correspondiente pues no es razon
que estando yo quieto y sosegado en mi
casa sin ponerlo en boca para bien ni
para mal aya de calumniarme con tan
to desenfreno. pues si tiene q. pedir contra mi,
mas cerca no puede tener la Justicia, pues
que asiste todos los dias al tribunal donde
a manos llenas se reparte, y si privadam.te
tiene algun sentimiento podia sin estas
injurias y provocaciones comunicarmelo para
su desahogo. Y por quanto (como tengo dicho) he
consignado la prenda que se me pedia para
pago de esta cantidad, y no tengo otro arbitrio
ni exercicio para solicitar mis diarios alimen
tos que la Abogacia, y que si esta se me sus-
pende aun quedare mas imposibilitado para
su solicitud y que es especie de venganza del.

dho Coronel quieren que no se me rezivan
mis escritos siendo asi que no he Comettido
delito alguno para esta pena se ha de ser
vir V.A. usando de la piedad q acostum
bra, mandar q se me reziban sin reparo
alguno en todos los tribunales ... no ha
llarme suspenso ni privado por ninguno
de los Juezes; y debia tener presente dho
Dr. Coronel que aun siendo Relator y es
tando a ... impedido para Abogar ha
presentado varios escritos, y aun los ha fir
mado aun en esta misma causa, y que
rer privarme ami de ello a su antojo es
especie de impiedad que no lo ha de permitir
la benigna Justificaz.n de V.A. a q.n
Rendidamte. Supp.co se sirva proveer como solicito
q protexto en forma y Juro lo necess.o

Dr. Ignacio de Eicuña... 000620

Hasta tanto q esta parte satisfaga el
Importe delas Costas en q ha sido con
denado, no seleresiva escripto, como
está mandado; y ffha la Satisfaccion
de dhas Costas, se reserva proveer so
bre las injurias q dize le ha irrogado
el Dr. D. Andres Coronel =

Proveyeron ... Henriquez Pres.te y Oydores de la

74

En la villa de Tenerife, en treinta de junio,
de mill y seiscientos y veinte y cinco años, ante el
Capitan Domingo de Orbegozo Theniente de Gouerna-
dor y de Capitan general se leyo esta peticion ——

Petn. Joan Ortiz Zambrano encomendero del pueblo de 713
yndios nombrado Sanct Sebastian en la jurisdicci
on desta villa, digo que por mandado de Vm. se
me notifico una Real provision de los Señores Pre
sidente y oydores de la rreal audiencia de Santa
fee del nuevo Reyno de Granada, en que se manda
que los yndios del dicho pueblo sean demorados
y me paguen solamente cinco pesos de demora en
cada un año cada uno de los que fueren utiles de
trabaxo, y lo demas en ella contenido a que me re
fiero de la qual hablando con la rreuerencia y
respecto debido suplico, en la mexor via e forma
que aya lugar de derecho para ante los dichos seño
res presidente y oydores, que mas bien informados
de los inconuinientes que de la dicha demora rresul
tan proueeran en el casso lo que fuere justicia, y yn
formando dellos digo = que los Señores Visitadores
passados que tassaron, los naturales desta prouin
cia auiendo considerado el estado de la tierra
costumbres e yndinaciones de los dichos natura
les, y el mexor modo que podian tener para pa
gar a sus encomenderos la demora que se les debia
en recompensa de los trabaxos que auian pasado
en seruicio de su Magestad y conquista y paci
ficacion suya, los demoro, y tasso en que cada
catorce de los dichos naturales hiciesen y bene
ficiasen una hanega de maiz de sembradura
en cada un año por ser el trabaxo que mas
lleuaban mexor y con mas descanso por la
antigua costumbre que tenian deste exercicio
como paresce de la ordenança, que sobre esto trato
la qual se ha obseruado hasta aora y los dichos

Don phelipe por la gracia de dios rrey de castilla de leon de
Aragon de las dos sicilias de jerusalem de navarra
de granada de toledo de valencia de galizia de mallor
cas de sevilla de cerdeña de cordoba de corcega de murcia de
Jaen de los algarves de algezira de gibraltar de las yslas de cana
ria de las yndias yslas y tierra firme del mar oceano conde de
flandes y de tirol etc. A vos el licenciado angulo de castejon
nuestro oydor en la nuestra audiencia y chancilleria rreal del nuebo
rreyno de granada e bisitador general del salud y gracia sepa
des y bien sabeys que el presidente e oydores de la dicha nuestra audiencia
en execucion y cunplimiento de las nuevas leyes cedulas y provisiones
rreales dadas cerca del buen tratamiento y conservacion de los naturales
de los dichos nuebo rreino y su policia y bien espiritual y tenporal y servicio
personal e otras cosas para su perpetuidad dieron y pronunciaron un
auto auto y mandamiento del tenor siguiente/ En la ciudad de santa fee veinte
y tres dias del mes de otubre de mill y quinientos y sesenta y un años los
señores presidente e oydores del audiencia y chancilleria rreal de su magestad
estando en acuerdo/ dixeron que aviendo tratado y conferido en
muchas cosas y casos lo que conbiene al buen tratamiento de los natura
les deste nuebo rreigno de granada y su policia y bien espiritual y ten
poral como cargo mas ynportante a la administracion de la justicia
que en estas partes se a de usar y exercer ansi por lo que conbi
ene a la perpetuidad de la tierra como por descargo de la rreal concien
cia sevitando los malos tratamientos y agravios que los dichos naturales
en sus personas mugeres hijos y haziendas an rrecibido y que se aumente
y no vayan en diminucion y para que con esto les sea dada horden como
sean atraidos al conocimiento de nuestra santa fee catolica con les
quitar tantos y tan diversos servicios personales como les an sido ym
puestos con cuya ocupacion a faltado tiempo en que debian ser ynstrui
dos en la doctrina cristiana / e porque en lo que los dichos naturales an sido
mas agraviados y ocupados es el servicio personal en el qual no sola
mente se husa de ellos como de honbres rracionales pero lo que mayor los
tima ponen en husos y exercicios de salvajes y bestias por donde despues
de tanto tiempo que este dicho nuebo rreino fue rreduzido al servicio y va
sallaje de su magestad no se les a dado horden en la vida politica biviendo
en sus costumbres y vicios barbaros en gran perjuicio y berguença de los que
los avian de ynstruyr y administrar con el qual tratamiento se an mu
cho diminuido en tanto numero como se a visto y se entiende y que

913

En la ciudad de Sta Fee a veynte y dos dias del
Mes de febrero de mill y seiscientos y veynte años
Los señores don Juan de borja, Cavallero de la orden de
Santiago, presidente gouernador y capitan general de este
Nuevo Reyno de granada, doctor Juan de Villabona Cubiaurre oydor
mas antiguo que al presente es en la Real audiencia de este
Reyno, licenciado don fernando de saabedra fiscal de su magestad y
Juan miguel de orozco contador del tribunal de quentas
don Pedro henriquez de Ponbo tesorero y Juan de Sologuren
contador, Juezes officiales reales, estando juntos en
la sala donde se acostumbra hazer los remates de las cosas
tocantes a la Real hazienda y por boz de diego ... pregonero
publico de esta ciudad se trajo en pregon la postura que ha
hecho Pedro alexandre mesurado maestro de carpinteria a la obra
que se haze de la yglesia del pueblo de turmeque
de la real corona, diziendo en seiscientos pesos de
plata corriente y a su puesta la dha obra con calidad de que
se le an de dar todos los materiales necesarios para ella
el dho Po. alexandre mesurado no a de poner en la dha obra
mas de su persona y oficiales y a de ser luego de su mano
en la dha obra y no la a de alçar hasta dexarla acavada
de todo punto y la a de dar buena y firme a vista de
officiales examinados que entiendan en que declaren es
tar bien hecha firme y segura la dha obra y la paga
de los dhos seiscientos pesos se le a de hazer la tercia parte
dellos luego de contado al empeçar de la dha obra y la
otra tercia parte mediado esta acavada de hazer la
mitad de ella y lo restante estando acavada del todo la
dha obra y declarado por los dhos oficiales estar bien hecha
segundo es y la dha postura sea pregonado por el pre-
gonero muchas vezes a voz de ver persona que
quisiese hazer baxa a la dha obra y no paresio por lo
dhos señores fue mandado apercebir remate
y se rescibiese de la dha obra y por el dho pregonero

600 pos de plata

Se apercibio el dho Remate y fue dho. buena y ninguna que quiera. haga mejora haga a la una a las dos a la tercera que buena que buena buena pro le haga al dho alexandre mesurado el qual estando presente lo açepto y firmo de su nombre y los dhos señores lo señalaron.

Alexandre mesurado

Mº Preste

Joe de Bermeo

Remate de la obra y reparo del texado de la yglesia del Pu.º de turmeque en alexandre mesurado

correg.do 93

Peticion

Joan Jaymes encomendero del pueblo de mogotocoro
por mi procurador en la mejor via e forma que aya lu-
gar de derecho ante vmd parezco sin perjuyzio de la ape-
lacion por mi ynterpuesta en rrazon de los yndios q
a diego cavallero se le mandaron dar del pueblo de mo-
gotocoro y digo que aviendo se le dado mandamiento
por vmd para que se los diesen para el trabajo de u-
na estancia de ganado mayor que el dicho cavallero tiene
en el valle de mogotocoro quatro yndios en virtud del dicho
mandamiento y sin perjuyzio de la dicha apelacion
se le dieron del dicho pueblo por cumplir lo que vmd manda y
mandatos de la real justicia y teniendo el dicho cavallero
los dichos yndios sirviendose dellos con poco temor de dios
nuestro señor cogio los dos de los dichos quatro yndios que se
le avian dado para el dicho serviçio llamados miguel y an-
dres y los amarro y açoto mucho de que los dichos yndios
vinieron a mi como a tal su encomendero e se quejaron
diziendo que como consentia que llos sirviesen a cavallero
que los matava y aporreava por solo yr a buscar de comer
para su sustento por no se lo dar aquellos el dicho cavalle-
ro que si no ~~ponia~~ y o rremedio en ello se avian de yr a
aquejar ~~del~~ ante los señores de la real audiencia
y avian de pedir que pues el no los defendia del dicho
cavallero la real audiencia pusiese rremedio y
en ello el qual a vmd compete como a justicia pues-
ta por el rrey nuestro señor en esta ciudad y a mi de ello con-
viene que para ocurrir ante los dichos señores de la
real audiencia donde tengo pendiente la dicha
mi apelacion se me reciba ynformacion de lo

mo en conformidad del dho mandamiento y e di
al dho cauallero los dhos quatro yndios y teniendolos
en su poder siruiendole y acudiendo a todo lo que se le
mandaua por el dho cauallero contra los dhos dos yndios
miguel y andres y los amarro a soto y a dos otros de for
ma que el dho miguel esta en el dho su pueblo muy malo y a
peligro de morir y a los demas yndios del dho pueblo
tiene amedrentados y amenazados en tanto grado q
por temor de no yr a seruir al dho cauallero si la justo
se lo manda se van y dexan el dho su pueblo e natural
que a estado y se an ydo por el dho temor mas de seis yndios
del dho pueblo.

a Vmd suplico mande rresciuir mi ynformacion
de lo por mi dho y de como el dho diego cauallero no a dado
nida de comer a los dhos yndios que se le dieron en
virtud del dho mandamiento antes por yr lo a bus
car los a soto a porra e mal trata y como a estado y aunq
los dhos yndios lo an seruido en conformidad del mandamiento
despachado por la justicia no le a dado cosa alguna
por su trauajo e rresciuida la dha ynformacion
mandar me dar un traslado autorisado della
para la presentar donde tengo pedido la dha
mi apelacion pido justicia e costas e en lo necessario protesto
afrao Joan de tauira

decreto que de ynformacion de lo que ofrece en el pe
dimiento e en lo que obiere lugar de derecho
e dada por ante el scriuano a quien lo comete
su merced proueera justicia gaspar
carrasco

595 L 53 Carpeta

ntaue

En la ciudad de Caçeres a seis
dias del mes de abril de mill e seis
cientos y quince años el señor li-
cenciado don francisco de Sorre
da Casas vicario de el consejo de el
Rey nuestro señor oydor de la Real
audiencia del nuevo reyno de
granada y visitador general de
la gobernacion de Antioquia
mando que los sesenta pesos de
oro de veinte quilates en que fueron
condenados el capitan Joan de
Urbina a los herederos del capi-
tan Pedro Pinto Vellorino de lo
mal administrado [illegible]
con [illegible] de los indios del repartimiento
de [illegible]ntaue que por sentencia de su
merced pronunciada se aplicaron
a los dichos indios para que se les
partiesse por cabeças en que su
merced fuese parte [illegible]
[illegible] algunos generos de ropa
para el dicho efecto y en cumplimi-
ento de lo susodicho entrego Juan
de Urbina veinte y dos baras de
[illegible] a cinco tomines cada vara
monta [illegible] pesos
[illegible] veinte
seis tomines [illegible]
[illegible]
[illegible] a quatro tomines cada
[illegible] que monta [illegible] pesos

Este es un treslado bien y fielmente sacado de una sosti-
tuçion sinada de escriuano segun que por ella pareçe del tenor
siguiente

Sepan quantos esta carta vieren como yo tomas de na far-
mendez procurador en la rreal audiençia de grana- 948
lleria deste nuebo rreyno de granada otorgo e conozco por esta
presente carta e digo que por quanto yo tengo poderes de
los señores dotor venero de leyva presidente
que fue en la rreal audiençia e de los señores liçençia-
dos juan lopez de çepeda e liçençiado diego angulo
de castellon oydores que fueron en la rreal audi-
ençia por virtud de los quales ffechos [illegible]
tos ante el muy yllustre señor liçençiado françisco briçe-
ño presidente de la rreal audiençia e la rre-
sidençia que su señoria a tomado e toma a los dichos
señores dotor venero e liçençiado çepeda e liçen-
çiado angulo e porque al presente estoy yn-
pedido para no poder entender en los dichos
negoçios sostituyo los dichos poderes asi como
a mi me son otorgados ante geronimo de grados
escriuano de la rresidençia en fernando va-
negas morador en esta çiudad ausente
como si fuese presente sin rreservar [illegible]
en mi cosa alguna al qual rrelievo segun de
los dichos poderes yo soy rrelebado e por te aver
por firme lo que el dicho fernando vanegas hiziere
e actuare obligo las personas e bienes de los dichos
poderes obligados en testimonio de lo qual otor-
gue la presente carta ante el presente escriuano e
testigos que fue fecha e otorgada en la çiudad de santafee del
nuebo rreyno de granada en beinte dias del mes de no-
bienbre de mill e quinientos e setenta e quatro años estan-

yo En ella la corte e chançillería de su mag.t siendo pre-
sentes por testigos Juan de penagos vezino desta audiencia
e baltasar de burgos e fran.co albares residentes en la d(ic)ha a-
udiencia y el d(ic)ho otorgante al qual yo el presente escrivano
doy fe que conozco lo firmo de su nombre el registro to-
mas de enformendi [illegible] pero muñoz del aguila escrivano de
su mag.t esta carta escrivi e fize aqui este mio signo en tes-
timonio de verdad pero muñoz del aguila

Corregido y concertado [illegible]
[illegible] tit [illegible]
[illegible] de [illegible] veinte
y uno de otubre de [illegible]
[illegible] testigos
[illegible] de segovia [illegible]
Esta corte, e yo Gr.mo del Grado escriv.o de
su Mag.d presente fuy e fize mi signo
en testimonio de verdad
Gr.mo del Grado

780 67 .780

En el Pueblo de Ato Mensipa a quatro dias del
mes de Julio de mill y seiscientos y quatro años el S.or do- 780
ctor Lorenço de Terrones del consejo de su mag.d oidor
e visitador General deste partido de su visita para mas
averiguacion de lo contenido en el ynter Rogatorio se-
creto de la visita de los pueblos de Untayto Men-
cipa hizo parescer ante si a Andres Tenteba ladino y
cristiano natural del dicho pueblo de Ato Mencipa
de la parte del caçique fiscal del Quatres a Simo[n]
Loes de lo qual por lengua de Juan Bautista de
Guebara lengua ynterprete desta visita se tomo
y reçibio juramento sobre la señal de la cruz se-
gun forma de derecho y se le dio a entender la
fuerça del y el a perçibio diga verdad y no mienta
y lo prometio y siendo preguntado por las preguntas
del dicho ynter Rogatorio declaro lo siguiente

Andres temtiba

4506

1 A la primera pregunta dixo que conosçe
y tiene mucha noticia de los yndios de Untayto quen-
cipa de les que se sabe acordar y que su encomen-
dera es doña maria de Velasco muger de martin
de Verganço que abra deziocho años que los poco
mas o menos y abra que se casaron. Nueve dixo

2 A la segunta pregunta dixo que en este pueblo a
abido y ai una yglesia de tapias cubierta de paja
adonde se a dicho misa a los yndios y an sido doctrinados
por frailes dominicos y antes los dotrinaban clerigos
y despues que passo la visita del S.or miguel de ybarra
hasta abra quatro años tenian los yndios de Untayto
Mencipa quatro meses de dotrina al año y estos estaba
el padre en este pueblo y otros quatro meses
se hacia doctrina en el pueblo de Seses Quirezga
che Queca y los otros quatro meses en el pueblo de
Gachencipa y les doctrinaban clerigos como fueron
el padre ortega y el padre pedro Roldan y el padre
alonso Romero y el padre diego hernandes

57 207

El capitan Joan Perez Garavito
teniente de governador y justicia mayor
de la ciudad de san francisco de la antigua
poblador della por comision de don
Bartolome de Alarcon governador y ca-
pitan general destas provincias
de Antiochia = digo que por quanto
e tiene visitadas todas las pobla-
ciones casas y caciques que en esta
provincia an dado las pazes y [illegible]
frecieron dellos sus sujetos y por
mugeres a los quales e hallado
[illegible] de ser y conocidas
muestras de reducirse a nuestra
santa fee catolica y religion cris-
tiana y para que se conserven
[illegible] no se dize y la tierra
se vaya mas poblando y para que
las minas de oro que tienen en
los terminos della dicha ciudad tan
[illegible] rricas se labren
[illegible] gente que de los quintos
que dellos [illegible] benefiçios
[illegible] acordado por que
[illegible] sean bien [illegible]
a juntarlos [illegible] antes de a-
cabar de pacificarlos [illegible] que a
[illegible] estas provincias por la
poca fuerça con que se halla de gente
[illegible]
[illegible] con la que tiene y hacer
[illegible] juntamiento [illegible]
[illegible] calidad y antiguedad
para que no sean [illegible] ni las
[illegible]
[illegible] minas [illegible] permitida
y que las [illegible] tienen
[illegible] muerto y acabado
todos los naturales de la tierra
[illegible]
[illegible] trabajo que en [illegible] labor
[illegible] causa se an de
[illegible] poblado muchos pueblos teniendo
que [illegible]
[illegible]
[illegible]

[Orn]amento
la yglesia
marmato

+

1ª 73

En la ciudad de Anserma a tres dias del mes de abril de mill seiscientos y veinte y siete años el S. doctor Lesmes de Espinosa Saravia del consejo de su Mag. y su oydor mas antiguo de la Real audiencia de este nuevo reino de granada y visitador de los partidos de Anserma, Cartago y otras ciudades de tierra caliente dijo que en la visita [illegible] ha visto la yglesia de los reales de minas llamados de marmato en termino de esta ciudad donde ay quadrillas de esclavos de minas con no aver ni haberse hecho en ella ningunos ornamentos para decir missa y administracion de los santos sacramentos y para que la dicha yglesia fuese proveida como conviene [illegible] ornamento [illegible] peticion [illegible] veinte y cinco [illegible] de las quadrillas de los esclavos de minas de marmato para que se hiciese un ornamento de los [illegible] franco veinte y cinco [illegible] de veinte quilates el qual [illegible] se ha de traer de [illegible] para que fuese el ornamento cumplido bueno y en esta conformidad mediante el cuidado y orden de su md. [illegible] lo siguiente

+ Una casulla de tela y manipulo de tabi de dos colores y frontal de lo mismo guarnecido con [illegible] de oro aforrado en bocaci —

+ alba y amito de ruan —

+ Una tabla de manteles de ruan

\+ Unos corporales de olanda ——

\+ dos paños de olanda para el lave
las manos de preste —

\+ y se a de traer de santa fee en confor-
midad de lo proveido. Un caliz
y patena de plata. missal
y manual romano y una
ymagen de la advocacion que
di[illegible] el dicho Joseph Franco

\+ y en esta ciudad de ancerma se le
estan haciendo una crismera de
plata —

Y mando que todo esto se a de [illegible]
al dicho Joseph Franco para que lo
entregue y remita a Rodrigo Perez
minero que esta y reside en el
cerro y real de minas de marmato
el qual lo entregue al cura do-
ctrinero que es o fuere del dicho
pueblo de marmato para
que lo tenga por ynbentario de la
yglesia // [illegible]

Ante mi
Rodrigo Çapata

ANEXO A

DICCIONARIO DE LETRAS AISLADAS Y ABREVIATURAS

A

B

C

D

E

F

G

H

I

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

V

X

Y

Z

Abdiencia

Abundamiento

Agosto

Alcala de Henares

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcalde

Alcaldes

Alcaldes

Alcaldes

Alcaldes

Alcaldes

Alguacil

Alguacil

Alguna

Alguna

Alguno

Alonso

Alonso

Alonso

Alteza

Ante

Antonio

Años

Años

Años

Años

Años

Appostolico

Apremiado

Aprovechen

Aqui

Aqui

Aqui

Arrendamiento

Arrendamiento

Arrendamiento

Arrendamiento

Arrobas

Audiencia

Audiencia

Aver

Aver

Baras

Bara y tercio

Bartolome

Bastante

Bastante

Bastante

Beneficio

Bernaldo

Bernardino

Bever

Billa

Buestra merced

Camara

Capitan

Carta

Carta

Carta

Carta

Carta

Cartas

Castillo

Cincuenta

Bienes

Bienes

Buenos

Cabildo

Camino

Cappitan

Carta

Carta

Carta

Carta

Carta

Cartas

Castilla

Cession

Clerigos

Comision	Conocimiento
Conocimientos	Conpannia
Conplimiento	Conplimiento
Consejo	Contador
Contenidas	Contenido
Contenido	Contenido
Contento	Contento
Contento	Contia
Contiene	Contiene
Contener	Contra
Contrario	Contrato
Contrario	Corregidor
Christiano	Christiano
Christo	Christo

Christo

Christo

Christoval

De el

De esta

Denuncias

Derecho

Derecho

Derecho

Derecho

Derecho

Derecho

Derechos

Desapodero

Christo

Christoual

Christoval

De el

De la

Derecha

Derecho

Derecho

Derecho

Derecho

Derecho

Derecho

Desapodero

Dezir

Dias	Dias
Dias	Dicha
Dicha	Dicha
Dicha	Dicha
Dichas	Dichas
Dichas	Dicho
Dicho	Dicho
Dicho	Dicho
Dicho	Dicho
Dicho	Dicho
Dichos	Diego
Diego	Diego
Difuntos	Diligencia
Diputados	Diziembre

Donacion	Doña
Dozientos	Ducados
En el	En el
En esta	En esta
Enero	Enmendado
Enpedimento	Entero
Entre	Entregado
Entro	Eredero
Escribano	Escripto
Escripto	Escripto
Escripturas	Escritura
Escrivano	Escrivano
Escrivano	Escrivano
Escrivano	Escrivano

Escrivano	Escrivano
Escrivano	Escrivano
Escrivano	Escrivano
Escrivano	Escrivano
Escrivanos	Especialmente
	Estando
Estando	Estante
Estante	Estantes
Etcetera	Etcetera
Etcetera	Etcetera
Excelentisimo	Excomunion
Execucion	Execucion
Fazer	Fazer
Fazer	Febrero

Febrero	Fecha
Fecha	Fecho
Fecho	Fernan
Fernandez	Fernandez
Fernandez	Fernando
Fernando	Fernando
Fernando	Firmaron
Forma	Forma
Francisco	Francisco
Fuente	Garcia
General	General
Generales	Geronimo
Geronimo	Gonzalez
Gouernador	Governador

Gracia

Granos

Haciendo

Hazer

Hazer

Hazer

Hazienda

Henero

Hornamientos

Ihesu Christo

Ihesu Christo

Illustrisimo

Jeronimo

Juicio

Gracia

Gregorio

Haria

Hazer

Hazer

Hasta

Hebrero

Hernandez

Iglesia

Ihesu Christo

Ilustre

Interrogatorio

Joan

Juicio

	Juramento		Juramento
	Juramentos		Jurisdicion
	Jurisdicion		Justicia
	Justicia		Justicia
	Justicia		Justicias
	Justicias		Justicias
	Lugares		Lixitimos
	Lugar		Lugares
	Llenero		Maestros
	Maestre		Magestad
	Magestad		Magestad
	Magestad		Magestades
	Magnifico		Magnifico

	Mando		Mando
	Mando		Manera
	Manera		Mano
	Marauedis		Marauedis
	Maravedis		Maravedis
	Maravedis		Maria
	Martin		Martin
	Martin		Martin
	Marrinez		Matrimonio
	Mayor		Mayor
	Medio		Menos
	Menoscabo		Menoscabos
	Menoscauos		Mercader
	Mercader		Mercader

Merced

Merced

Mexico

Miento

Mill

Mismo

Mover

Negocio

Negocios

Ninguna

Nom(n)bre

Nom(n)bre

Notario

Notifico

Merced

Mexico

Mexico

Mill

Mios

Monasterio

Nascimiento

Negocio

Nin

Nom(n)bre

Nom(n)bre

Nom(n)bre

Notario

Notorio

Nouiembre	Nuestra
Nuestra	Nuestro
Nuestro	Obidiente
Obligado	Obligado
Obligado	Obligado
Obligado	Officio
Officio	Olanda
Otorgamiento	Otorgante
Otorgo	Otorgo
Otra	Otras
Otubre	Oviere
Pagado	Pagar
Pagado	Para

Para
Para
Para
Para
Para
Para
Parte
Parte
Parte
Parte
Partes
Partes
Partida
Pecunia

Para
Para
Para
Para
Para
Para
Parte
Parte
Parte
Parte
Partes
Partes
Pasado
Pedimiento

Pedimientos	Pe(d)ro
Pe(d)ro	Pe(d)ro
Penitencia	Perez
Perfecta	Persona
Personal	Perteneciere
Peso	Peso
Peso	Pesos
Pesos	Pesos
Pesos	Peticion
Petticion	Poderosos
Pongo	Por
Por	Por
Por	Porquero
Postrera	Pre

Preguntas

Preguntado

Prencipal

Presencia

Presencia

Presentado

Presente

Presente

Presente

Presente

Presente

Presento

Presidente

Persona

Preguntado

Preguntado

Presbitero

Presencia

Presentada

Presentar

Presente

Presente

Presente

Presente

Presentes

Presento

Persona

Persona

Personas	Personas
Personas	Primera
Primeramente	Primeramente
Primero	Primero
Primero	Primero
Primeros	Primeros
Primeros	Probisor
Procedido	Proceso
Procurador	Procurador
Procurador	Procurador
Prometio	Prometio
Pronunciaron	Propia
Prometo	Propia
Propiedad	Protestacione

Protestaciones	Prouanza
Provisor	Provança
Provincia	Publico
Publico	Publico
Publico	Pueblo
Pueblo	Pueblo
Pueblo	Pueblos
Pues	Qual
Qual	Quales
Qualesquier	Qualesquier
Qualquier	Qualquier
Qualquier	Quanto
Quanto	Quanto
Quanto	Quantos

Quarenta

Quatro

Que

Que

Que de el

Que es

Que este

Quenta

Queria

Quinientos

Quinientos

Quinientos

Quisiere

Quito

Quatro

Quatrocientos

Que

Que

Que el

Que es

Quenta

Quenta

Quilates

Quinientos

Quinientos

Quinientos

Quisiere

Rrazon

Rreal	Rreal
Rreales	Rrecibi
Rrecibido	Rrecibido
Rrecibir	Rrecibire
Rregidor	Rregistro
Rremates	Rremedio
Rrenuncio	Rrenuncio
Rrenuncio	Rrequerimientos
Rrequerimientos	Rrescibido
Rreverencia	Rreverencia
Rreverendisima	Rreverendisima
Rreverendisimo	Rreverendo
Rrodrigo	Rrodrigo
Rrodrigues	Rrodrigues

Saluador	Salvador
Sanches	Sanchez
Saneamiento	Santa
Santo	Santo
Secretario	Secretario
Seiscientos	Seiscientos
Sentencia	Sentencia
Sentencia	Sentencia
Sentencias	Señor
Señor	Señores
Señores	Señores
Señoria	Señoria
Ser	Ser
Ser	Servicio

Seruicio

Seruicio

Setiembre

Setiembre

Siguiente

Sobredicho

Susodicho

Tercio

Terciopelo

Tercios

Termino

Testamento

Testigo

Testigos

Seruicio

Seruir

Setiembre

Setiembre

Siguientes

Su majestad

Teniendo

Terciopelo

Tercios

Termino

Testamentario

Testamento

Testigos

Testigos

Testimonio

Thesorero

Tiempo

Tiempo

Tierra

Todas

Tomines

Universal

Valer

Vecino

Vecinos

Ver

Vezino

Testigos

Thenente

Tiempo

Tiempo

Tiempo

Tierra

Tomin

Trespaso

Valederas

Velasco

Vecinos

Vecinos

Verdad

Vezino

Vicario	Viere
Villa	Villa
Venidero	Virtud
Virtud	Vosotros
Vuestra	Vuestra
Vuestro	Vuestro
Yllustre	Yglesia
Yllustre	Yllustrisima
Ynformacion	Ynpedimento

ANEXO B

SOLUCIÓN DEL EJERCICIO

DOCUMENTO I

1. Señores del muy ylustre cabildo
2. He visto la Real Orden orifinada de la repre-
3. sentación quehiso Don Jose Maria Lozano a
4. su Magestad sobre falta de Poblaciones de este
5. Reyno, y deviendo informar sobre lo que se
6. dise en esta representacion, digo: que en
7. esta Parroquia de Barichara no se expe-
8. rimenta ni la menor cosa de lo que dise
9. este Señor; antes bien veo lo contrario; pues
10. aun que es cierto, que muchas gentes vi-
11. ven fuera de la poblacion, estas son las que
12. indispensablemente lo deben haser, como
13. son los hazendados, y los que labran, y culti-
14. van las tierras, y todos estos, si por si mis-
15. mos no cuidan de sus haberes, que consis-
16. ten en sus travajos personales, se verían
17. destruidos; y los demas que subsisten en la
18. Poblacion de otras negociaciones, se halla-
19. rian faltos, hasta de lo necesario, pues los
20. unos viven de los otros: experimento asi
21. mismo en estos havitantes, que son hom-
22. bres de travajo, y que si hay osiosos, son
23. los indispensables aun en las Poblaciones mas
24. bien formadas: no contemplo pues por estas
25. razones, que sea verídico, que a las gentes
26. de estos Paizes ocupadas de este modo todo el
27. año, se les pueda llamar osiosa, ni tampoco
28. se puede decir, son hombres del monte, dis-
29. colos, e irreligiosos, por que aunque viven, como digo,
30. fuera de la Población, se ven en los dias festi-
31. vos llenos nuestros Templos, y muchas ve-
32. ces faltar cabimento en la Yglecia para
33. todos, sin emvargo de ser un Templo grande,
34. despejado, y magnifico. Se debe suponer por
35. ser del caso, y servir de prueva a su religio-
36. sidad, que la estructura del templo, y otras
37. tres capilla de bastante capacidad, y dedi-

38. cadas a distintos Santos, muy bien ador-
39. nadas de todo lo necesario: todo se a echo a
40. espensas, y a devocion de los Parroquianos,
41. con que se demuestra su anhelo al culto Di-
42. vino. Tambien se advierte bastante fre-
43. cuencia de Sacramentos, y continua asis-
44. tencia a todas las funciones Parroquiales,
45. y ultimamente no me ha sucedido, bauti-
46. saer a hombres de diez, y doze años, y he
47. tenido la curiosidad con este motivo, de re-
48. gistrar los libros Parroquiales, y no he
49. hallado en tantos años, que tiene esta Par-
50. roquia de fundacion, ni una sola partida
51. que nos de una noticia tal, como la supone

FUENTE: A.G.N., Sección Colonia, Fondo Conventos, tomo 1, folios. 946r.-v.

DOCUMENTO II

1. Cargos que resultan de la pesquisa e ynformacion
2. secreta que en Este pueblo de oyba, Esta haciendo
3. En la visita de los naturales del, su merced El señor
4. Licenciado Don Jacinto de vargas campuzano del consejo
5. de su Magestad su oydor y Alcalde de corte En la Real
6. Audiencia deste Reyno y visitador general desta provincia
7. de Velez, contra Don estevan cacique del dicho pueblo de
8. oyba encomienda del Capitan Don Juan Angel de Angulo
9. Alguazil mayor de corte de dicha Real audiencia.
10. Hazesele cargo de que deviendo conforme a su obligacion
11. amparar a los yndios de su parcialidad y hazerles buen trata
12. miento como su cabeza y cacique sin motibar quexas, no lo a hecho
13. pues estando en la estancia del dicho cacique un yndio llamado Alvaro
14. guardando la despensa de maiz de su encomendero por orden
15. de su cura, por la ocasion de que un zorro le comio quatro gallinas
16. Le hecho un lazo a la garganta y pendiente de una viga, Le
17. quiso ahorcar, y por que quiso gritar dicho yndio, le dixo que
18. Le avia de matar con un cuchillo que llevava En la cinta y
19. Le dio una coz en la boca del estomago, de que le privo de
20. sus sentidos, y aviendo buelto en si, se hallo En el suelo quitado
21. El lazo de la garganta atadas las manos con El mismo Lazo
22. y descalabrado y quemado el enpeine del pie izquierdo hasta
23. los dedos y con una señal en la garganta, al lado derecho
24. que se ocasiono del lazo; de que se origino quedar enfermo
25. dicho Yndio y traerle a curar a este pueblo.
26. Del qual dicho cargo se manda dar traslado al dicho cacique
27. Don Estevan y a Juan garcia de palacios protetor de los natu(rales)
28. desta visita para que respondan a el, digan y aleguen lo que les
29. conbenga y con lo que dixeren o no desde luego se recive esta
30. causa a prueva con termino de un dia y todos cargos de publicacion
31. y conclucion y citacion para sentencia con señalamiento

32. de estrados En forma de la audiencia y juzgado de su merced
33. y asi lo proveyo en el pueblo de oyba a dos de marzo de mil y
34. seiscientos y setenta años
35. Don Jacinto de Vargas
36. Campuzano (rúbrica)
37. Ante mi
38. Rodrigo Çapata (rúbrica)
39. En el Pueblo de oyba a tres de marzo de mill y seiscientos
40. y setenta años yo el escribano de su magestad ley y notifique
41. este cargo traslado del y auto de prueva y cite para ella a Don
42. estevan cacique estando presente Juan garcia de palacios
43. su protetor que asi mismo le notifique y le hize los apercebimi
44. entos en el contenido de que doy fe testigos francisco de Bustamante
45. y Luis de Sanabria
46. Rodrigo Çapata (rubrica)

FUENTE: A.G.N., Sección Colonia, Fondo Visitas Byacá, Tomo 1, folios. 163r.-v.

DOCUMENTO III

1. En la ciudad de Santafee a veintte y siete de
2. Marzo de mil settecienttos sezentta y tres años, an
3. te mi el escrivano publico del numero y testigos
4. que se nominaran parecieron presenttes Petrona
5. y Maria Suarez y Sotelo hermanas legitimas
6. y Conjunttas personas de Buena Ventura, y Ma
7. nuel Salgado, Padre e hijo, sus maridos, que assi
8. mismo, esttan presenttes y las nominadas pa
9. ra el ottorgamientto de este instrumentto, les
10. pidieron licencia y expresso consentimientto y
11. ellos llanamentte, se la consedieron (de lo qual doi fee)
12. y de ella usando, dixeron que por quantto haviendo
13. tenido noticia que para dar a senzo esttava en
14. el Monasterio de Nuestra Señora Santta Clara
15. de estta Ciudad, la cantidad de ttrescientos pessos de
16. los quales necesittavan, para efectto de satisfacer
17. a Vicentte, Ysavel Suarez, y Sottelo sus herma
18. nos la partte que cada uno en la Cassa, que actu
19. almentte poseen las ottorgantes que todos la hubi
20. eron y heredaron por muerte de Luiz Suarez
21. su Padre ya difuntto, que su valor es de ochosien=
22. ttos pessos y que la nominada, Cantidad quedaria
23. impuestta y Cargada sobre la tal Cassa, dando anu
24. almentte la cantidad de quinze pessos cuia propues
25. ta hisso presentte la Reverenda Madre Avadeza
26. a las de el Difinitorio, quienes Condesendie -
27. ron, y para maior firmesa lo expusso por escritto
28. al Yllustrisimo señor Arsobispo, quien dio licen -
29. cia como parese del expedientte siguientte :
30. Peticion: Yllustrisimo Señor = Maria Magdalena de la san

31. tisima Trinidad, Abadeza del Monasterio de
32. mi Madre Santta Clara, ante Vuestra señoria Yllus-
33. trisima paresco y Digo que Ventura Salgado
34. y Manuel Salgado, Maridos de Petrona Suares
35. y Maria Suares hijas de Luiz Suarez, han

FUENTE: A.G.N., Sección Colonia, Fondo Conventos, Tomo 55, folios.63r.v.

DOCUMENTO IV

Muy Poderoso Señor

1. El Doctor Don Ygnacio de Vicuña Abogado de
2. esta real audiencia con mi mayor veneracion y
3. rendimiento ante Vuestra Alteza digo: que para satisfac
4. cion de las costas en que se me condeno por
5. esta real audiencia en la caussa que siguio Don
6. Domingo Cueso con los herederos de Don Am
7. brossio Morales consigne un cavallo de bue
8. na rassa que era la unica alhaja con que
9. me hallaba quando el receptor me hizo saber
10. la providencia de vuestra Alteza y aunque lo he man
11. dado a traer en differentes ocassiones del
12. Pueblo de Tabio onde se halla no lo he
13. podido conseguir por decirseme que esta
14. muy flaco, y que perdera mucho de su va
15. lor, y por este motivo he suspendido su en
16. trega por ver si se refuerza; y el no haver
17. consignado el dinero ha sido el haverme
18. hallado sin el y por que el mismo apoderado
19. se contento con que yo diesse prenda equi
20. valente a su credito; y sin embargo de que
21. en este negocio he procedido con la mayor
22. honrossidad ofreciendo lo unico que tenia para
23. la satisfaccion de dichas costas ha procurado
24. Don Andres Coronel,Relator de esta real audiencia
25. no solo impedir que se pressenten mis escri
26. tos, y que ni en la secretaria de camara, ni
27. de gobernacion se resivan los que llevan
28. mi firma, y subscripcion; sino tambien proferir
29. varias injurias y vituperios contra mis (pro)
30. cedimientos expressando que me daria (de)
31. patadas y moquetes y diziendo otras calum(nias)
32. que por no ser dezentes para ser oydas ante
33. Vuestra Alteza no las refiero, y aunque semejantes
34. valentonadas se deben tomar como de per(sona)
35. que habla a espaldas y por detras; pero (co)
36. mo vienen acompañadas de deshonras (vi)
37. tuperios pronunciados en concursos de va(rios)
38. sugetos como lo son Don Domingo Orbo(gosio)

39. y Juan Ignacio Cortazar, y otros me ha sido (pre)
40. cisso hazerlo presente a Vuestra Alteza para que ponga
41. el remedio correspondiente, pues no es ra(zon)
42. que estando yo quieto y sossegado en (mi)
43. cassa sin ponerlo en boca para bien (ni)
44. para mal aya de calumniarme con (tan)
45. to desenfreno, pues si tiene que pedir con(tra mi)
46. mas cerca no puede tener la justicia, (pues)
47. que assiste todos los dias al tribunal (donde)
48. a manos llenas se reparte, y si privadamente
49. tiene algun sentimiento podra sin es(tas)
50. injurias y provocaciones comunicarmelo (para)
51. su deshaogo.
52. Y por quanto (como tengo dicho) he
53. consignado la prenda que se me pedia pa(ra)
54. pago de esta cantidad, y no tengo otro arbi(trio)
55. ni exercicio para solicitar mis diarios ali(men)
56. tos que la Abogacia y que si esta se me (sus)
57. pende aun quedare mas impossibilitado (para)
58. su solicitud, y que es especie de venganza (del)
59. dicho Coronel querer que no se me rezivan
60. mis escritos siendo assi que no he cometido
61. delito alguno para esta pena se ha de (ser)
62. vir Vuestra Alteza ussando de la piedad que acostum
63. bra mandar que se me reziban sin tropiezo
64. alguno en todos los tribunales, por no
65. hallarme suspenso ni privado por ninguno
66. de los juezes; y debia tener pressente dicho
67. Doctor Coronel que aun siendo relator y es
68. tando aimpedido para abogar ha
69. pressentado varios escritos, y aun los ha fir
70. mado aun en esta misma caussa y que
71. rer privarme a mi de ello a su antojo es
72. especie de impiedad que no lo ha de permitir
73. la benigna justificacion de Vuestra Alteza a quien
74. Rendidamente suplico se sirva probeer como solicito
75. que protexto en forma y juro lo necessario etcetera
76. Doctor Ygnacio de Vicuña (rúbrica)
77. Hasta tanto que esta parte satisfaga el
78. importe de las costas en que ha sido con
79. denado, no se le reciva escripto, como
80. esta mandado; y fecha la satisfaccion
81. de dichas costas, se reserva proveer so
82. bre las injurias que dize le ha irrogado
83. el Doctor Don Andres Coronel =
84. Rúbricas
85. Proveyose por los Señores Virrey Presidente y Oydores de la

FUENTE: A.G.N., Sección Colonia, Fondo Criminales, Tomo 82 folios.620-621

DOCUMENTO V

1. En la Villa de Tenerifee en treinta de junio
2. de mill y Seiscientos y veinte y cinco años ante el
3. Capitan Domingo de Orbogoso Tiniente de Governa=
4. dor y de Capitan general se leyo esta peticion
5. Joan Ortiz Zambrano encomendero del pueblo de
6. Yndios nombrado Sanct Sebastian en la Jurisdici
7. on desta villa, digo que por mandado de Vuestra merced se
8. me notifico una Real provision de los Señores Pre
9. sidente y oydores de la rreal audiencia de Sancta
10. Fee del nuevo reyno de Granada, en que se manda
11. que los yndios del dicho pueblo sean demorados
12. y me paguen solamente cinco pessos de demora en
13. cada un año cada uno de los que fueren utiles de
14. trabaxo, y lo demas en ella contenido a que me re
15. fiero de la qual hablando con la rreverencia y
16. Respecto debido suplico, en la mejor via e forma
17. que aya lugar de derecho para ante los dichos seño
18. res presidente y oydores, que mas bien informados
19. de los inconvinientes que de la dicha demora rresul
20. tan proveeran en el casso lo que fuere justicia, y yn
21. formando dellos digo = que los señores Visitadores
22. passados que tassaron, los naturales desta provin
23. cia aviendo considerado el estado de la tierra
24. costumbres e ynclinaciones de los dichos natura
25. les, y el mejor modo que podian tener para pa
26. gar a sus encomenderos la demora que se les debia
27. en recompensa de los trabaxos que avian pasado
28. en servicio de su magestad y conquista y paci
29. fic(ac)ion suya, los demoro y tasso en que cada
30. catorce de los dichos naturales hiciesen y bene
31. ficiasen una fanega de maiz de sembradura
32. en cada un año por ser el trabaxo que ellos
33. llebaban mejor y con mas descansso por la
34. antigua costumbre que tenian deste exercicio
35. como paresce de la ordenança, que sobre esto trato
36. la qual se ha observado hasta aora y los dichos

FUENTE: A.G.N., Sección Colonia, Fondo Caciques e Indios, tomo 1, folio.713

DOCUMENTO VI

1. Don phelipe por la gracia de dios rrey de castilla de leon de
2. aragon de las dos sicilias de Jerusalem de navarra
3. de granada de toledo de valencia de galizia de mallor
4. cas de sevilla de cerdeña de cordoba de corcega de murcia de
5. Jaen de los algarves de algezira de gibraltar de las yslas de cana
6. ria de las Yndias Yslas y tierra firme del mar océano conde de
7. flandes y de tirol, etc. A vos el licenciado angulo de castejon

8. nuestro oydor en la nuestra audiencia y chancilleria rreal del nuevo
9. rreyno de granada e visitador general del, salud y gracia sepa
10. des y bien sabeis que el presidente e oidores de la dicha nuestra audiencia
11. en execucion y cumplimyento de las nuevas leyes cedulas y provisiones
12. rreales dadas cerca del buen tratamyento y conservacion de los naturales
13. del dicho nuevo rreino y su policia y bien espiritual y tenporal y servicio
14. personal e otras cosas para su perpetuidad dieron y pronunciaron un
15. auto y mandamyento del tenor siguiente/en la ciudad de santafee veinte
16. y tres dias del mes de otubre de mil y quinyentos y sesenta y un años los
17. señores presidente e oidores de la audiencia e chancilleria rreal de su magestad
18. estando en acuerdo dixeron que aviendo tratado y conferido en
19. muchas cosas y casos lo que conviene al buen tratamiento de los natura
20. les deste nuevo rreyno de granada y su policia y bien espiritual y ten
21. poral como cargo mas ymportante a la admynystracion de la justicia
22. que en estas partes se a y deve usar y exercer ansi por lo que convi
23. ene a la perpetuidad de la tierra como por descargo de la rreal concien
24. cia hevitando los malos tratamyentos y agravios que los dichos naturales
25. en sus personas mugeres hijos y haziendas an rrecibido y que se aumente
26. y no vayan en dimynuicion y para que con esto les sea dada horden como
27. sean atraidos al conocimyento de nuestra santa fee catolica con les
28. quitar tantos y tan diversos servicios personales como les an sido yn
29. puestos con cuya ocupacion a faltado tienpo en que devian ser ynstrui
30. dos en la dotrina cristiana / e por que en lo que los dichos naturales an sido
31. mas agraviados y ocupadoles el servicio personal en el qual no sola
32. mente se husa dellos como de hombres rracionales pero lo que mayor las
33. tima ponen en husos y exercicios de salvajes y bestias por donde despues
34. de tanto tienpo que este dicho nuevo rreino fue rreduzido al servicio y va
35. sallaje de su magestad no se les a dado horden en la vida politica bivyendo
36. en sus costrumbres y vicios barbaros en gran oprobio y berguença de los que
37. los avian de ynstruir y admynistrar. con el qual travajo se an muer
38. to y dimynuido en tanto numero como se a visto ver y entiende y que

FUENTE: A.G.N., Sección Colonia, Fondo Caciques e Indios, tomo 5, folio.485 .

DOCUMENTO VII

1. En la ciudad de Santa fee a veynte y dos dias del
2. mes de febrero de mill y seiscientos y veynte años
3. los señores don Juan de Borja, cavallero del horden de
4. Sanctiago presidente governador y capitan general deste
5. nuevo reyno de granada doctor juan de billabona Cubiaurre oydor
6. mas antiguo que al presente es en la Real audiencia deste
7. dicho rreyno licenciado don fernando de saabedra fiscal de su magestad
8. En ella miguel de corevera contador del tribunal de quentas
9. don Pedro henrriquez de noboa tesorero y Juan de Sologuren
10. Contador juezes officiales rreales estando juntos En
11. la sala donde se acostumbra hazer los remates de las cosas

12. tocantes a la Real hazienda y por voz de diego rruiz Pregonero
13. Publico de esta ciudad se trajo en pregon la postura fecha
14. por alejandre mesurado maestro de carpinteria a la obra
15. y rreparos del tejado de la yglesia del pueblo de turmeque
16. de la rreal Corona diziendo en seiscientos pesos de
17. plata corriente esta puesta la dicha obra con calidad de que
18. se le an de dar todos los materiales necesarios para ella
19. y el dicho alezandre mesurado no a de poner En la dicha obra
20. mas de su persona y oficiales y dende luego pondra mano
21. en la hacer y no la alzara della hasta averla acavado
22. de todo punto y la dejara bien hecha y firme a vista de
23. officiales exsaminados que lo entiendan en que declaren es
24. tar bien fecha firme y segura la dicha obra y la paga
25. de los dichos seiscientos pesos se le a de hazer la tercia parte
26. dellos luego de contado al enpesar de la dicha obra y la
27. otra tercia parte quando este acavada de hazer la
28. mitad della y lo rrestante estando acavada del todo la
29. dicha obra y declarado por los dichos oficiales estar bien fecha
30. segun dicho es y la dicha postura se apregono por el dicho pre
31. gonero muchas vezes y por no aver persona que
32. quiziese hazer vaja a la dicha obra y rreparos por los
33. dichos señores fue mandado a percebir remate
34. y se hiziese de la dicha obra y por el dicho pregonero
35. se apercivio el dicho Remate y fue dicho pues no ay
36. ninguna que quiera hazer mejor vaja a la una a las
37. dos a la tercera que buena que buena que buena pro
38. le haga al dicho alezandre mesurado el qual estando
39. presente lo acepto y firmo de su nombre y los dichos
40. Señores lo señalaron
41. Rúbricas
42. Alexandre mesurado (rúbrica
43. fui Presente
44. Lope de Bermeo
45. Remate de la obra y rreparo del Tejado de la yglesia del pueblo de turmeque en
46. alejandre mesurado

FUENTE: A.G.N., Sección Colonia, Fondo Fábrica de Iglesias, tomo 12, folios.913r.v.

DOCUMENTO VIII

1. Joan Jaymes encomendero del pueblo de mogotocoro
2. por mi procurador en la mejor via e forma que aya lu
3. gar de derecho ante vuestra merced paresco sin perjuicio de la ape
4. lacion por mi ynterpuesta en rraçon de los yndios que
5. a diego cavallero se le mandaron dar del pueblo de mo
6. gotocoro y digo que aviendosele dado mandamiento
7. por vuestra merced para que se los diesen para el travajo de u
8. na estancia de ganado mayor quel dicho cavallero tiene

9. en el valle de mogotocoro quatro yndios y en virtud del dicho
10. mandamiento y sin perjuycio de la dicha apelacion
11. se le dieron del dicho pueblo por cumplir lo por vuestra merced mandado
12. y mandatos de la rreal justicia y teniendo el dicho cavallero
13. los dichos yndios sirviendose dellos con poco temor de dios
14. nuestro señor cojio los dos de los dichos quatro yndios que se
15. le avian dado para el dicho servicio llamados miguel y an
16. dres y los amarro y aporreo mucho de que los dichos yndios
17. vinieron a mi como a tal su encomendero e se quejaron
18. diziendo que como consentia quellos sirviesen a cavallero
19. que los matava y aporreava por solo yr a buscar de comer
20. para su sustento por no se lo dar a ellos el dicho cavalle
21. ro que si no ponia yo rremedio en ello se avian de uyr
22. a quejar del ante los señores de la rreal audienzia
23. y avian de pedir que pues el no los defendia del dicho
24. cavallero la rreal audiencia pusiese rremedio
25. en ello el qual a vuestra merced conpete como a justicia pues
26. ta por el RRey nuestro señor en esta ciudad y a mi derecho con
27. vine que para ocurrir ante los dichos señores de la
28. rreal audiencia donde tengo pendiente la dicha
29. mi apelacion se me rreciva ynformacion de co

Folio 2

30. mo en conformidad del dicho mandamiento yo di
31. a el dicho cavallero los dichos quatro yndios y teniendolos
32. en su poder sirviendole y acudiendo a todo lo que se les
33. mandava por el dicho cavallero cojio a los dichos dos yndios
34. miguel y andres y los amarro asoto y aporreo de for
35. ma quel dicho miguel esta en el dicho su pueblo muy malo y a
36. peligro de se morir y a los demas yndios del dicho pueblo
37. tiene amedrentados y amenazados en tanto grado que
38. por temor de no yr a servir a el dicho cavallero si la justicia
39. se lo mandase uyen y dejan el dicho su pueblo e natural
40. que asta oy se an ydo por el dicho temor mas de seis yndios
41. del dicho pueblo
42. a Vuestra merced suplico mande rresevirme ynformacion
43. de lo por mi dicho y de como el dicho diego cavallero no a dado
44. ni da de comer a los dichos yndios que se le dieron en
45. virtud del dicho mandamiento antes por yrlo a bus
46. car lo asota aporrea e maltrata y como asta oy aunque
47. los dichos yndios lo an servido en conformidad del mandamiento
48. despachado por la Justicia no les ha dado cosa alguna
49. por su travajo e rresivida la dicha ynformacion
50. mandarme dar un traslado auturisado della
51. para la presentar donde tengo pendiente la dicha
52. mi apelacion pido justicia e todo lo nessessario protesto
53. etc. Joan de tavira
54. decreto. que de ynformacion de lo que ofreze en el pe
55. dimiento e valga en lo que ubiere lugar de derecho
56. e dada por antel scrivano a quien lo comete

57. Su merced proveera justicia gaspar
58. Cayrasco

FUENTE: A.G.N., Sección Colonia, Fondo Caciques e Idios, Tomo 41, folios. 452r.-v.

DOCUMENTO IX

FOLIO 1

1. En la ciudad de caceres a seis
2. dias del mes de abrill de mill e seis
3. cientos y quince años el señor li
4. cencisado don francisco de herre
5. ra Campuçano del consejo del
6. rrey nuestro señor oydor de la rre
7. al audiencia del nuevo rreyno de
8. granada y visitador general des
9. ta governacion de antiochia =
10. mando que los sesenta pesos de
11. oro de veinte quilates en que fueron
12. condenados el capitan Joan de
13. Urbina y los herederos del capi
14. tan Pedro Pinto Vellorino co
15. mo administradores que fue
16. ran de los indios del rrepartimiento
17. de çiritave que por sentencia por su
18. merced pronunciada se aplicaron
19. a los dichos yndios para que se le rre
20. partiesse por la orden que por su
21. merced fuese dada se gasten en com
22. prar algunos generos de rropa
23. para el dicho efecto y en cumplimi
24. ento de lo suso dicho entrego Juan
25. de Urbina veinte y dos baras de co
26. tense a cinco tomines vara
27. que al dicho precio monta trece pesos
28. y seis tomines de dicho oro y veinte
29. vaynas de cuchillos y mas un cu
30. chillo a quatro tomines cada
31. vayna que monta diez pesos y

FOLIO 2

32. dos tomines del dicho oro que
33. monta treinta pesos = a Ju
34. an Perez de Narbayça traxo diez
35. mantas de algodon a tres

36. pesos del dicho oro que mon
37. tan otros treinta pesos en que se
38. concerto todo lo qual entrega
39. ron los suso dichos y por que los dichos
40. yndios de Ciritave estan al presen
41. te ausentes en el valle de
42. san andres = mandava e man
43. do que los dichos generos de suso
44. rreferidos se entreguen a Juan Perez
45. de Narbayça vecino y rregidor
46. desta ciudad para que se lo de
47. y rreparta a los dichos yndios de
48. Ciritave con ygualdad entre los de
49. dichos indios e yndias y dello enbie
50. testimonio y rraçon a la parte
51. donde su merced estubiere en conti
52. nuacion de su visita para que se
53. ponga en los autos y conste de su
54. cumplimiento = y mando que
55. de los dichos sesenta pesos de veinte
56. quilates se de libramiento a los dichos
57. Juan de Urbina y Juan Perez de Nar
58. baiza para que los ayan de por
59. mitad para que sean Pagados
60. dellos de las condenaciones desta visita
61. de lo aplicado a los dichos yndios de
62. Ciritave testigos rrodrigo arias
63. de foronda y geronimo fernandez

FUENTE: A.G.N., Sección Colonia, Fondo Visitas Antioquia, tomo 3, folios. 595r.v.

DOCUMENTO X

FOLIO 1

1. Este es un treslado bien y fielmente sacado de una sosti
2. tuycion sinagda descrivano segun por ella parece del tenor
3. syguiente
4. Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo tomas de nafar
5. mendi Procurador en la rreal Audiencia e chanci
6. lleria deste nuebo rreyno de granada otorgo e conozco por esta
7. presente carta E digo que por quanto yo tengo poderes de
8. los señores Doctor Venero de Leyva presidente
9. que fue en la dicha rreal audiencia e de los señores licenci
10. ado Juan lopez de cepeda El licenciado diego angulo
11. de castejon oydores que fueron En la dicha rreal audi
12. encia Por virtud de los quales e ffecho au
13. tos ante el muy Ilustre señor licenciado ffrancisco brize
14. ño Presidente de la dicha rreal audiencia en la rre
15. sidencia que su señoria a tomado e toma a los dichos

16. señores dotor Venero el licenciado cepeda el licen
17. ciado angulo e por que al presente estoy yn
18. pedido para no poder entender en los dichos
19. negocios sostituyo los dichos poderes asi como
20. a mi me son otorgados ante Jeronimo de grado es
21. crivano de la dicha rresidencia en fernando va
22. negas morador en esta ciudad que esta ausente
23. como si ffuese presente sin rreservar ni ebçetar
24. en mi cossa alguna al qual rreliebo segun por
25. los dichos poderes yo soy Relebado e parte aver
26. por ffirme lo quel dicho fernando vanegas hiziere
27. e avtuare obligo las personas e bienes por los dichos
28. Poderes obligados en testimonio de lo qual otor
29. gue la presente carta ante el presente escrivano e
30. testigos que es fecha e otorgada en la ciudad de santafee del
31. nuebo rreyno de granada en beinte dias del mes de o
32. tubre de mill e quinientos e setenta e quatro años estan

FOLIO 2

33. do En ella la corte e chancilleria de su magestad e siendo pre
34. sentes por testigos Juan de penagos vezino desta ciudad
35. e baltasar de burgos e ffrancisco albares rresidentes en la dicha
36. ciudad y el dicho otorgante al qual yo el presente escrivano
37. doy ffe que conozco lo firmo de su nombre en el rregistro to
38. mas de nafarmendi e yo pero nuñez del aguila escrivano de
39. su magestad esta carta escrivi e ffize aqui este mio signo en tes
40. timonio de verdad pero nuñez del aguila
41. A ruego y concertado en este dicho
42. treslado con la dicha sustitucion oreginal
43. de donde se saco en santaffe veinte
44. y uno de otubre de mill y quynientos e se
45. tenta y quatro años testigos
46. Antonio de segovia y yo M De Arana este
47. en esta corte, e yo Geronimo de Grado escrivano de
48. su Magestad presente fuy e fize mi signo
49. en testimonio de verdad
50. Geronimo de Grado (rúbrica)

FUENTE: A.G.N. Sección Colonia, Fondo Criminales, tomo 77, folios. 948-948v.

DOCUMENTO XI

1. En el Pueblo de toquenzipa a quatro dias del
2. mes de julio de mill y seiscientos y quatro años el señor Doc
3. tor Lorencio de terrones del consejo de su magestad su oidor
4. e Visitador General del partido de su bisita para mas
5. aberiguacion de lo contenido en el ynterrogatorio se
6. creto de la visita de los pueblos de Unta y toquen
7. cipa hizo parescer ante si a andres tenteba Ladino y

8. cristiano natural del dicho pueblo de toquencipa
9. de la parte del cacique fiscal del que a tres años que
10. lo es del qual por lengua de Juan bautista de
11. Guebara Lengua ynterprete de esta visita se tomo
12. y rrecibio juramento sobre la señal de la cruz se
13. gun forma de Derecho y se le dio a entender la
14. fuerça del y se le apercibio diga verdad y no mienta
15. y lo prometio y siendo preguntado por las preguntas
16. del dicho ynterrogatorio declaro lo siguiente
17. A la primera Pregunta dixo que conoce
18. y tiene mucha noticia de los yndios de Unta y toquen
19. cipa desde que se sabe acordar y que su encomen
20. dera es doña maria de belasco muger de martin
21. de Berganzo que abra diez y ocho años que lo es poco
22. mas o menos y abra que se casaron nuebe o diez años
23. A la segunda pregunta dixo que en este pueblo a
24. abido y ai una yglesia de tapias cubierta de paja
25. a donde se a dicho misa a los yndios y an sido doctrinados
26. Por frailes dominicos y antes los dotrinaban clerigos
27. y despues que paso la visita del señor miguel de ibarra
28. hasta abra quatro años tenian los yndios de Unta y to
29. quencipa quatro meses de dotrina al año y estos estaban
30. El padre en este pueblo y otros quatro meses
31. se hacia doctrina en el pueblo de sesquile y ga
32. chequeca y los otros quatro meses en el pueblo de
33. Gachencipa y los doctrinaban clerigos como fueron
34. el padre ortega y el padre pedro Roldan y el padre
35. alonso Romero y el padre Diego hernandez

FUENTE: A.G.N., Sección Colonia, Fondo Visitas Cundinamarca,tomo 1, folio. 780

DOCUMENTO XII

1. El Capitan Joan Perez Garavito
2. teniente de governador y justicia mayor
3. de la ciudad de san francisco de la antigua
4. poblador della por comision de don
5. bartolome de alarcon governador y ca
6. pitan general destas provincias
7. de antiochia = dixo que por quanto
8. el tiene visitadas todas las pobla
9. ciones casas y caciques que en esta
10. Provincia le an dado la paz y hecho
11. discrecion dellos y sus subjetos hijos
12. y mugeres a los quales ha hallado
13. con aparentes deseos y conocidas
14. muestras de rreducirse a nuestra
15. santa fee catolica y Religion cris
16. tiana y para que su combercion

17. y dotrina no se declare y la tierra
18. se vaya mas poblando para que
19. las minas de oro que tienen
20. los terminos de la dicha ciudad tan
21. considerables y rricas se labren
22. y su magestad goce de sus reales quintos
23. y sus vasallos resebian beneficio
24. en la labor dellas acordo por las
25. causas dichas ser combeniente
26. apuntar los dichos yndios antes de a
27. cabar de pacificarlos de mas que ay
28. en las dichas provincias por la
29. poca fuerza con que se halla de gente
30. y ser de fuerça no desamparar
31. el pueblo con la que tiene y hacer
32. el dicho apuntamiento en personas
33. benemeritas de calidad y cantidad
34. para que no sean bejados ni les
35. molesten en ministerios
36. de minas cossa no permitida
37. y que la experiencia tiene en
38. señado aberse muerto y alçado
39. todos los naturales de las tierras
40. de las minas de oro por el ex
41. cesivo travajo que en su labor
42. les davan a cuya causa se an des
43. poblado muchas pueblos y teniendo
44. sus encomenderos negros de
45. minas que solo aprenden el
46. ministerio de ellas y los dichos

FUENTE: A.G.N., Sección Colonia, Fondo Visitas Antioquia, tomo 3, folio. 244

DOCUMENTO XIII

FOLIO 1

Ornamento
de la yglesia
de marmato

1. En la ciudad de Ancerma a tres dias
2. del mes de abrill de mill y seiscientos
3. y veinte y siete años el señor doctor Les
4. mes de espinosa saravia del consejo
5. de su Magestad y su oydor mas antiguo de la
6. rreal audiencia del nuevo reino
7. de granada y visitador real de los
8. partidos de ancerma y cartago

9. y los demas de tierra caliente = dijo
10. que de la visita que su merced hizo de la
11. Yglessia del cerro del real de minas
12. que llaman de marmato en termi
13. nos de esta ciudad donde ay quadrillas
14. de esclavos de minas consto no aver
15. ni hallarse en ella ningunos orna
16. mentos para decir missa y ad
17. ministracion de los santos sacra
18. mentos y para que la dicha yglessia
19. fuese proveida como conviene por auto
20. que su merced proveyo hizo rrepartición
21. de cien pesos de oro de veinte quilates
22. entre los señores de quadrillas de
23. esclavos de mina de marmato para
24. que se hiziese un ornamento de los
25. quales cupo a Joseph Franco veinte
26. y cinco pesos de oro de veinte quilates
27. el qual ofrescio sesenta pesos de la dicha ley
28. y que se cobrase lo demas para que
29. fuese el ornamento cumplido
30. y bueno y en esta conformidad
31. mediante el cuidado y orden que su merced
32. a puesto se a fecho lo siguiente
33. Una casulla estola y manipulo de
34. tabi de dos colores y frontal de
35. lo mismo guarnecido con sevillaneta
36. de oro aforrado en bocazi
37. alva y amito de rruan

FOLIO 2

38. una tabla de manteles de ruan
39. unos corporales de olanda
40. dos paños de olanda para que se lave
41. las manos el presente
42. y se a de traer de Santa fee en confor
43. midad de lo proveido un caliz
44. y patena de plata missal
45. y manual rromano y una y-
46. magen de la advocacion que
47. dixere el dicho Joseph Franco
48. Y en esta dicha ciudad de ancerma se es
49. tan haciendo unas crismeras de
50. plata
51. Y manda que todo esto se a de entregar
52. al dicho Joseph Franco para que lo
53. enbie y rremita a rrodrigo perez
54. minero que esta y rreside en el dicho
55. cerro y rreal de minas de marmato
56. el qual lo entregue al cura do

57. trinero quel lo fuese de la dicha do
58. trina de marmato para
59. que lo tenga por propio de la
60. dicha yglessia // que lo señalo
61. Ante my
62. Rodrigo Çapata (rúbrica)

FUENTE: A.G.N., Sección Colonia, Fondo Visitas Cauca, tomo 1, folio.74r.v.

BIBLIOGRAFÍA

CHAVARRÍA JIMÉNEZ, SANDRA. «Ciencias instrumentales del documento». En: *Cuadernos de Historia.* Universidad Nacional "Campus Omar Dengo". Facultad de Ciencias Sociales, Escuela de Historia. Enero 1987

DIAZ - PLAJA, GUILLERMO. *Historia del español.* Editorial Ciordia S.R.L., Buenos Aires, 1975

PALOMINO, DELIA. *Guía del Archivo Nacional.* Archivo Nacional de Colombia, Bogotá,

MILLARES, CARLÓ, AGUSTÍN Y MANTECÓN JOSÉ IGNACIO. *Album de paleografía hispanoamericana de los siglos XVI y XVII.* Editorial Fournier, S.A., México, 1955

ISBN 958-683-003-9

9 789586 830034

La paleografía, arte de descifrar las escritutas y signos antiguos de un idioma, tiene como finalidad interpretar los manuscritos antiguos y juzgar, según la época, la autenticidad de dichos manuscritos, de ahí su importancia tanto para el historiador como para el investigador de otras disciplinas, para quienes el partir de las fuentes primarias que reposan en los manuscritos o el tener como base la realidad de los hechos y no las especulaciones de otros, es importante pues hace a sus trabajos mas fidedignos.

El Manual de paleografía enseña el manejo de los diferentes documentos, sus tipos de letras y sus variadas abreviaturas; es decir, brinda al investigador los elementos que se consideran más importantes para enfrentarse al desciframiento y transcripción de un original de una manera didáctica, de ahí que esté acompañado de ejemplos y ejercicios que aparecen resueltos en un anexo final.

IHS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Facultad de Ciencias Sociales

COLOMBIA
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Colombia
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION